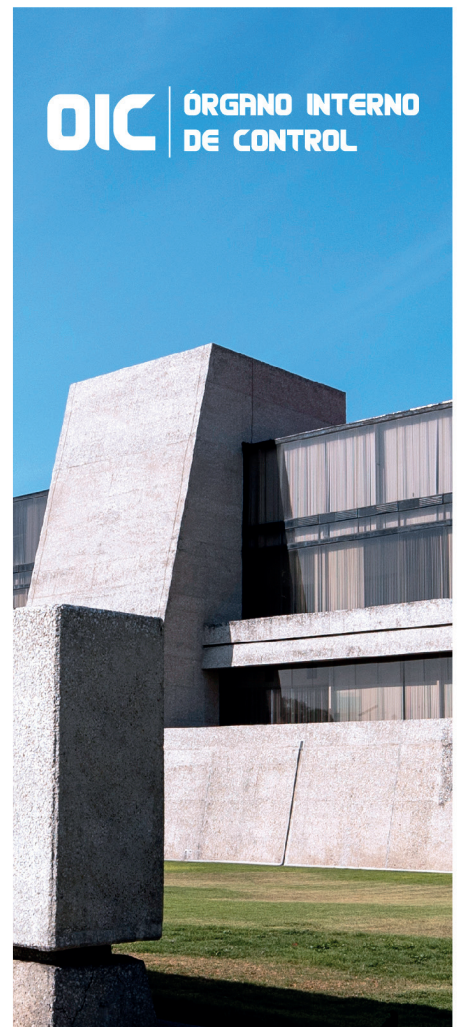




OIC | ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



INFORME

ANUAL DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS **2021**



OIC | ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



INFORME

ANUAL DE ACTIVIDADES
Y RESULTADOS **2021**



Contenido

Mensaje del Titular del Órgano Interno de Control del INEGI.....	3
Fundamento legal.....	7
Introducción	7
Fiscalización de los recursos.....	9
Auditorías específicas	9
Seguimiento a observaciones	38
Otras actividades de fiscalización.....	38
Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial	40
Investigación de denuncias.....	40
Peticiónes ciudadanas	41
Declaración de situación patrimonial y de intereses	41
Creación de la Unidad Especializada en la Atención de Asuntos de Género	44
Responsabilidades.....	46
Substanciación de procedimientos administrativos, sanción a licitantes, proveedores y contratistas, inconformidades y conciliaciones	46
Defensa jurídica de las resoluciones del OIC	47
Fomento de la cultura de legalidad y transparencia	49
Certificación en la Norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno	50
Participación del OIC en órganos colegiados.....	51
Acompañamiento en procedimientos de contratación y grupos colegiados relacionados con los mismos	52
Participación en actos administrativos.....	54

Acciones en materia de transparencia	54
Promoción de la mejora continua institucional.....	57
Diagnósticos.....	57
Seguimiento a recomendaciones derivadas de los diagnósticos	58
Control interno	59
Programa de Integridad Institucional	60
Otras actividades del OIC	63
Fortalecimiento del capital humano del OIC	63
Ejercicio del gasto	63
Indicadores de desempeño 2021	64
Glosario.....	65
A n e x o s	66

Mensaje del Titular del Órgano Interno de Control del INEGI

Estando al frente de este ente fiscalizador, me he dado a la tarea de enfocar los esfuerzos y labores del Órgano Interno de Control (OIC), para dar cumplimiento a la exigencia de la sociedad de prevenir actos de corrupción, de estar a la vanguardia, ser reconocidos por la implementación de buenas prácticas, la calidad de los resultados y por la contribución a una gestión pública transparente, eficiente y eficaz, con objeto de fortalecer la confianza de la sociedad hacia el Instituto. Lo anterior no ha sido sencillo considerando el contexto nacional que se ha visto fuertemente golpeado por la crisis sanitaria que atravesamos a causa del SARS-CoV-2 (COVID 19) ya que, en la toma de decisiones, se debe tener presente salvaguardar la salud e integridad de las y los servidores públicos que coadyuvan en las diversas tareas que realizamos.

En este panorama el OIC ha contribuido a la prevención y combate de la corrupción, por lo que, en apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas, tengo a bien presentar las actividades y resultados generados en el año 2021, conforme a lo siguiente:

Se concluyeron 14 auditorías específicas, de éstas 13 revisiones agregaron valor al INEGI. Asimismo, se inició el año con 78 observaciones en proceso de atención, se generaron 71 observaciones en el periodo que se reporta y 44 fueron atendidas, dando un total de 105 observaciones en proceso de solventación al 31 de diciembre de 2021.

Con asesorías y opiniones técnicas, el OIC participó en 58 procedimientos de contratación y en 171 sesiones de diversos órganos colegiados, institucionales como externos, relacionados con las adquisiciones, arrendamientos y servicios; obra pública; revisión de convocatorias; seguridad y confidencialidad estadística de la información; bienes muebles; transparencia; igualdad de género, sesiones de la H. Junta de Gobierno del INEGI, por mencionar algunos.

Asimismo, se concluyeron dos diagnósticos de mejora y se integró el marco técnico de referencia de un tercero que concluirá en el año 2022. De los diagnósticos concluidos se derivaron 43 recomendaciones, todas en proceso de atención. Los rubros revisados fueron “La generación y modificación de la normativa interna” y, “La satisfacción de los usuarios al utilizar los productos y servicios institucionales”.

Por lo que hace al tema de la declaración patrimonial y de intereses, durante el año se recibieron 9,682 declaraciones de inicio; 16,321 declaraciones de modificación de diversos periodos y, 10,691 de conclusión, dando un total de 36,694 declaraciones recibidas. Asimismo, hay que destacar la emisión y publicación en la Normateca institucional de los Lineamientos para la Verificación Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas del INEGI, cuyo objeto es establecer las disposiciones y criterios necesarios a fin de que el OIC cumpla con su facultad legal de verificar aleatoriamente la evolución patrimonial, así como la posible actualización de algún conflicto de interés, para impulsar la consolidación de la integridad en el desempeño de las funciones y una efectiva rendición de cuentas de las personas servidoras públicas del Instituto.

Además, en esta materia el OIC ha tenido a bien apoyar al Municipio de Chihuahua brindándole la asesoría y el soporte técnico para la instalación del sistema “Sí Declara”, adecuándolo funcionalmente al sistema “DeclaranetOIC”, contribuyendo a que los sujetos obligados de dicho municipio puedan llenar, presentar y resguardar en forma electrónica las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Respecto a la investigación de faltas administrativas, durante 2021 se recibieron 1,791 denuncias que sumadas a los 1,187 asuntos que se tenían en trámite de 2020, arroja un total de 2,978 denuncias, se resolvieron 1,907, de las cuales 772 fue con acuerdo de conclusión por falta de elementos; 41 resultaron improcedentes, cuatro se concluyeron con acuerdo de incompetencia; en 1,085 asuntos se integró Informes de Presunta Responsabilidad y cinco por acumulación; quedando 1,071 asuntos por resolver al 31 de diciembre de 2021.

Somos un ente fiscalizador preocupado por los temas de género por lo que durante el periodo que se reporta, personal del OIC se certificó en la “Atención presencial de primer contacto a mujeres y víctimas de violencia de género” y en “Orientación telefónica a mujeres y víctimas de violencia basada en género”, con lo que se garantiza la aplicación correcta del Protocolo de Actuación para la Atención y Sanción de Denuncias por Conductas de Violencia Física, Psicológica, Hostigamiento y Acoso Sexual en el INEGI, por conducto de la Unidad Especializada en la Atención de Asuntos de Género. Adicionalmente, colaboradores del OIC se certificaron en el tema de “Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico”, por lo que están en posibilidades de capacitar y sensibilizar a personal del Instituto en este tema.

También se recibieron 78 peticiones ciudadanas relacionadas con trámites y servicios del Instituto que, sumadas a las 23 en trámite de 2020, dan un total de 101 peticiones, de éstas se atendieron 92 y nueve quedaron en proceso de atención. Además, se brindaron 135 atenciones directas y 77 atenciones telefónicas.

Por lo que hace a la substanciación de los procedimientos administrativos de responsabilidades, se recibieron 1,083 Informes de Presunta Responsabilidad (IPR) que, sumados a ocho que se tenían en trámite correspondientes al período 2020, dan un total de 1,091 asuntos; de estos, se concluyeron 1,035 y 56 quedaron en proceso de substanciación y resolución. En materia de sanción a licitantes, proveedores y contratistas, se iniciaron 19 expedientes los que, sumados a los tres procedimientos de 2020, dan un total de 22, de éstos 19 se resolvieron y tres continúan en trámite de resolución. Al cierre del mes de diciembre de 2021, se tramitaron en total 1,113 expedientes, se concluyeron 1,054 y continúan en trámite 59.

Ahora bien, el año 2021 tuvo una notoria actividad en materia electoral, por lo que se efectuó una campaña de difusión electrónica de “Blindaje Electoral” a través de la cual se instó al personal de INEGI a desempeñar sus funciones con neutralidad y en apego a la legalidad, conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación de los servidores públicos del INEGI.

Por otro lado, hay que recordar que el OIC impulsó la creación del curso de capacitación denominado “Conoce tu norma”, contribuyendo con la integración del material como con la instrucción de tres Webinar dirigidos a personal de mando y directivo del INEGI, abordando entre otros temas, las principales obligaciones de las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, archivos, transparencia y acceso a la información pública; los principios, valores y directrices de los Códigos de Ética y de Conducta y, la responsabilidad administrativa como penal en la que puede incurrir una persona servidora pública.

Asimismo, en el marco del “Día internacional contra la corrupción”, el Órgano Interno de Control organizó una “Rodada contra la corrupción”, en la que participó personal del OIC, del INEGI, sus familias y grupos de ciclismo de la ciudad de Aguascalientes. Esta acción tuvo por objeto dar a conocer a los participantes la postura del OIC de cero tolerancia a la corrupción y brindar a los usuarios de este ente fiscalizador la confianza de que los procedimientos del OIC se hacen con estricto apego a la ley. Al evento acudieron aproximadamente 500 personas. Aunado a lo anterior, el OIC organizó el Foro “Yo combato la corrupción desde ...”. Se contó con la participación de la Diputada Yolytzin Alelí Rodríguez Sendejas, Presidenta de

la Comisión de Transparencia y Anticorrupción del Congreso del Estado de Aguascalientes; el Dr. José de Jesús Ibarra Cárdenas, Presidente del Comité de Participación Social del Estado de Jalisco; el Dr. Aquiles Romero González, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes y, Lic. Raúl González Alonso, Presidente del Consejo Coordinador Empresarial. Fue un espacio en el que, el OIC del INEGI y estos diversos actores compartimos los trabajos que se hacen en materia de combate a la corrupción y a favor de un servicio público honesto y efectivo para toda la sociedad.

Por último, quiero destacar que, dando cumplimiento a la visión de ser un ente fiscalizador a la vanguardia, reconocido por sus buenas prácticas y la calidad de sus resultados, este Órgano Interno de Control obtuvo en el mes de septiembre, la certificación en la Norma ISO 37001:2016 “Sistema de Gestión Antisoborno”, con la cual se blindó al OIC ante hechos de corrupción como lo puede ser el soborno. Con esto, el OIC del INEGI es el primer ente fiscalizador en obtener dicha certificación a nivel nacional y Latinoamérica, convirtiéndose en pionero y referencia para otros órganos fiscalizadores y entes públicos en general.

Así, con paso firme y resultados tangibles, el Órgano Interno de Control del INEGI, brinda respuesta a la exigencia de la sociedad que demanda un gobierno efectivo, que brinde servicios de calidad y que, sobre todo, lleve a cabo su función con legalidad, honestidad y transparencia.

Seguiremos trabajando por Mejores Resultados para México.

ATENTAMENTE



Mtro. Manuel Rodríguez Murillo



Fundamento legal

En atención a los principios de transparencia y rendición de cuentas y con fundamento en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 91 TER de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) y artículo 48 Bis, fracciones III, IX y XI del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, este Órgano Interno de Control dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, tiene a bien rendir el presente Informe de Actividades y Resultados correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Introducción

El Plan Anual de Trabajo del OIC para el año 2021 se elaboró y ejecutó en apego al marco legal que regula las atribuciones de este ente fiscalizador, considerando principalmente los riesgos institucionales que pudieron poner en peligro el cumplimiento de las funciones encomendadas al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como los objetivos del Sistema Nacional Anticorrupción y los principios del servicio público establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para la presentación de los resultados generados por este OIC en 2021, se concentró la información en cuatro temas generales:

- a) Funciones de Fiscalización;
- b) Investigación de denuncias y substanciación de procedimientos de responsabilidades administrativas (combate a la corrupción);
- c) Fomento a la cultura de legalidad y transparencia y,
- d) Control interno y mejora de la gestión.

El Área de Auditoría Interna estuvo al frente de la ejecución de actividades en materia de fiscalización con la práctica de auditorías, la detección de observaciones y la emisión y seguimiento de recomendaciones para su implementación por parte de las Unidades Administrativas del Instituto. Aunado a estas funciones, el Área de Auditoría Interna cobró especial relevancia con su participación en los distintos procesos de contratación, grupos colegiados institucionales y demás actos administrativos ya que, a través de la asesoría que brindó se previnieron actos u omisiones discrepantes al marco legal.

Ahora bien, la atención e investigación de las denuncias por posibles faltas administrativas, desde su recepción hasta su conclusión o turno al área de Responsabilidades, estuvo a cargo del área de Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial, bajo la supervisión de la Autoridad Investigadora del OIC, destacando los trabajos realizados para la atención de denuncias en materia de violencia física, psicológica, hostigamiento y acoso sexual. Esta área, además brindó atención a las peticiones ciudadanas sobre trámites y servicios del Instituto e implementó acciones para evitar que las personas servidoras públicas del INEGI incurrieran en faltas administrativas relacionadas con la declaración de situación patrimonial y de intereses.

Por su parte, el Área de Responsabilidades del OIC por conducto de la Autoridad Substanciadora y Resolutora, tramitó hasta su total conclusión, los procedimientos de responsabilidades e imposición de sanciones por faltas administrativas. Asimismo, el área substanció los procedimientos de conciliación, inconformidades y, sanción a licitantes, proveedores y contratistas y, realizó la defensa jurídica de los asuntos impugnados ante instancias jurisdiccionales externas.

El fortalecimiento del control interno y la mejora de la gestión pública del Instituto estuvo a cargo de la Dirección de Mejora de la Gestión, quien propuso una metodología con alcances sin precedentes en materia de control interno y emitió recomendaciones como resultado de los diagnósticos a procesos institucionales en los que se detectaron áreas de mejora. Asimismo, esta dirección contribuyó con la revisión de documentos y asuntos que fueron puestos a consideración de diversos grupos colegiados en los que el Titular del OIC tiene participación, especialmente en las materias de transparencia y acceso a la información pública.

A continuación, se presentan a detalle las actividades y resultados generados durante el año 2021 por este Órgano Interno de Control.

Fiscalización de los recursos

La autonomía constitucional del INEGI ha sido uno de los mayores aciertos del gobierno mexicano ya que, con autonomía técnica y de gestión, el Estado y la sociedad tienen una seguridad razonable de que la información estadística y geográfica del país se elabora en un marco de independencia, objetividad y transparencia conforme a metodologías internacionalmente aceptadas.

Con lo anterior en mente, el quehacer de este OIC en materia de fiscalización tiene como franca intencionalidad apoyar a que el Instituto ejerza y administre sus recursos con eficiencia, eficacia, legalidad y transparencia, que sus procesos se lleven a cabo conforme a su marco normativo como metodológico y, cumpla con sus programas en materia Estadística y Geográfica.

Esto es así que, el área de Auditoría Interna programó llevar a cabo 14 revisiones específicas en 2021, con énfasis en el ámbito regional y estatal, tres diagnósticos de mejora (de los cuales uno se reprogramó concluir en 2022 debido a la ampliación del alcance del diagnóstico) en coordinación con el área de Mejora de la Gestión y cuatro seguimientos.

Las auditorías estuvieron dirigidas a verificar rubros en materia de obra pública y servicios de mantenimiento a inmuebles; archivos institucionales; metodología para la Investigación de Mercado, la gestión financiera en el Censo de Población y Vivienda 2020 (CPV); almacenes y bienes de consumo; servicios de seguridad y limpieza; servicios de mantenimiento a vehículos y combustibles y, servicios personales, presupuesto gasto corriente y actividades específicas institucionales. Ver detalle del PAA 2021 en **anexo 1**.

**Auditorías específicas
con énfasis en el
ámbito regional y
estatal.**

De las 14 revisiones, 13 auditorías agregaron valor al INEGI en razón a que sus recomendaciones

se dirigieron a mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia y/o economía de los procesos del Instituto. Ver detalle de las recomendaciones en el **anexo 2**.

A continuación, se presenta un resumen de las observaciones emitidas en las auditorías.

Auditorías específicas

1. A-001/2021. Unidad Administrativa revisada: Dirección General de Administración. Rubro o programa auditado: Obra pública.

Observación número 1. En la revisión de la Investigación de Mercado de la LPNM núm. LO-040100993-E1-2019, realizada para contratar el servicio de mantenimiento a inmuebles que ocupa el INEGI, ubicados en la CDMX, contiene información de cinco contratistas, sin embargo, no integra la documentación que identifique y soporte la fuente de la información; adicional a lo anterior, no se encontró información obtenida de cuando menos dos fuentes de conformidad con el artículo 32 de las normas en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto, por lo que no reúne los requisitos establecidos en el marco normativo del INEGI.

Observación número 2. De la revisión de las estimaciones pagadas en diciembre de 2019 del contrato núm. LO-040100993-E1-2019 formalizado para el mantenimiento a los inmuebles que ocupa el INEGI, ubicados en la CDMX, se determinó que el proveedor presentó estimaciones sin el soporte de pago por lo que se realizaron pagos indebidos por un monto de \$19,083.32, adicionalmente, se comprobó que los registros de asistencia se llevan en listados simples, detectándose inasistencias de elementos y cuadrillas incompletas.

Observación número 3. Dentro de la Investigación de Mercado, para la modernización de la subestación eléctrica de la torre “C” y cambio de transformador en la torre “A”, de los

inmuebles ubicados en Avenida Patriotismo 711 y del análisis al proyecto ejecutivo, se determinó que la Investigación de Mercado no contiene: como mínimo tres cotizaciones de posibles proveedores, información obtenida de cuando menos dos fuentes, lo anterior de conformidad con el artículo 32 de las Normas en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto, matrices de precios unitarios, catálogos de materiales, análisis comparativo de precios unitarios para determinar el precio base; por lo que se concluye que no es posible evidenciar que los precios indicados en la Investigación de Mercado hayan garantizado las mejores condiciones que imperaron en el mercado respecto del objeto de la contratación en beneficio del Instituto.

Observación número 4. Inconsistencias en las estimaciones en los contratos de obra pública LO-040100993-E4-2019 y LO-040100993-E4-2020, derivadas de la cantidad de piezas cobradas, generadores de obra sin soporte documental, errores al integrar un croquis que no pertenece al generador de obra presentado y elementos señalados en el generador de obra sin ubicación en el croquis.

Observación número 5. Deficiencias en el registro de Bitácora de conformidad con lo estipulado en el Anexo B “Programa Calendarizado Semanal de Ejecución de los

Trabajos”, incumpliendo con lo señalado en la fracción VI del artículo 104, e inciso a) de la fracción III del artículo 111 de las Normas en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados.

2. Auditoría. A-002/2021. Unidad Administrativa revisada: Dirección General de Administración. Rubro o programa auditado: Archivos Institucionales.

Observación número 1. Se constató que la designación de los responsables de los Archivos de Concentración e Histórico, conforme a lo establecido en la Ley General de Archivos, no se realizó por parte del Titular de la Institución (Sujeto obligado).

Observación número 2. Se observaron inconsistencias en la contratación de personal eventual para desarrollar trabajos de digitalización y edición de documentos de archivo histórico; así como establecimiento de metas para las actividades de digitalización, sin contar con parámetros para su determinación que considere el universo de documentos a digitalizar y editar.

Observación número 3. Se identificaron debilidades en la organización, administración y control en los archivos de trámite y de concentración, derivadas de la evaluación diagnóstica aplicada a 59 servidores públicos

adscritos a las Direcciones Regionales Norte y Occidente, Coordinaciones Estatales Durango, Zacatecas, Jalisco, Guanajuato y Aguascalientes, así como en áreas de las Direcciones Generales de Administración y de Estadísticas Sociodemográficas; en la cual se aprecian áreas de oportunidad en materia de capacitación, conocimiento normativo y en la administración y operación de los archivos institucionales.

Observación número 4. Con la finalidad de verificar las condiciones de los espacios de resguardo y diversas actividades a cargo de los responsables del sistema de control de archivos en coordinaciones estatales, se identificaron puertas de material inflamable, goteras y/o humedad, detectores de humo sin funcionar o en malas condiciones, espacio alfombrado y cableado eléctrico expuesto. Asimismo, por lo que se refiere a la organización de los archivos de trámite se identificaron expedientes sin la etiqueta de identificación, sin folio, la ubicación física no corresponde a la señalada en el inventario general, no existe homogeneidad en las fechas de apertura, cantidad de fojas que no corresponde con la registrada en las etiquetas, expedientes cerrados sin transferencia primaria, entre otros.

3. A-003/2021. Unidad Administrativa revisada: Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas, Dirección General de Administración, Coordinación General de

Informática y Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales. Rubro o programa auditado: Gestión Financiera CPV-2020.

Observación número 1. Se identificaron 80 plazas (25 en 2019 y 55 en 2020) que su movimiento de contratación se realiza con un número de plaza determinado y la baja relacionada a la contratación inicial se realiza con un número de plaza distinto.

Se identificaron 17,102 movimientos (473 en 2019 y 16,629 en 2020) bajo el concepto de baja por no contratación que corresponde a personal que fue contratado y dado de baja el mismo día, a los cuales se les realizó dispersión de nómina por diversos conceptos, identificándose dos casos en Jalisco, en los cuales se identificó el reintegro durante la auditoría, por importe de \$4,450.16 y en Baja California, cuatro casos por los que se identificó el reintegro durante la auditoría por importe de \$1,280.00.

Observación número 2. Se observó que los servicios contratados para la producción e instalación de material publicitario en parabuses y kioscos relativos a la difusión de la Campaña Preventiva Institucional del CPV 2020, existieron incumplimientos del prestador de servicios respecto de la evidencia que debería presentar, consistente en testigos fotográficos entregados,

cuyas fotografías deberían ser distintas una de la otra y que correspondieran a las fechas de inicio y término por cada una de las catorcenas conforme a lo establecido en el contrato.

Observación número 3. Se identificaron incumplimientos a cargo del prestador de servicios, respecto del contrato formalizado, para la producción e instalación de material publicitario en camiones para la difusión de la Campaña Preventiva Institucional del CPV 2020, en las ciudades de Veracruz, Monterrey, Mexicali, Aguascalientes y Guerrero, no se cumplió con la entrega de evidencia pues se omitió considerar en la revisión de los reportes mensuales que los testigos fotográficos incluyeran el total de fotografías que permitieran identificar que la evidencia estuviera completa por lo que hace al servicio integral (Camión completo), de conformidad a lo establecido en el contrato.

Observación número 4. Se identificaron diferencias en la aplicación de penas convencionales realizadas por el área auditada, y lo determinado por el Órgano Interno de Control por un monto de \$101,072.52, generados por la interpretación respecto de la fecha a partir de la cual se deberían contabilizar los términos para su aplicación, por lo que es necesario que se estandarice y formalice el criterio institucional en los instrumentos jurídicos celebrados por el Instituto.

Observación número 5. Se identificó incumplimiento al clausulado del contrato celebrado para la adquisición de 220,886 mochilas para el CPV 2020, consistente en un pago parcial por importe de \$5,917,628.64 de fecha 28 de febrero de 2020 por la primera entrega de bienes, el cual no se encontraba previsto en el contrato, que establecía un primer pago por el equivalente al 40% y el 60% restante a la entrega y aceptación total de los bienes.

Observación número 6. Se constató que no se requirió a los proveedores seleccionados en la Investigación de Mercado para el arrendamiento de vehículos ni en la Investigación de Mercado para la adquisición de vehículos, como tampoco respecto de la licitación convocada para el efecto, la manifestación de contar con los documentos establecidos por la autoridad competente, respecto de la comercialización de vehículos, enlistada como una actividad vulnerable en el artículo 17, fracción VIII de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), para verificar que los mismos se encuentren al corriente del cumplimiento de las obligaciones legales.

De igual forma, se determinó que no existió uniformidad en los criterios para el análisis técnico-económico de la documentación presentada durante el procedimiento de

contratación por los licitantes evaluados, ya que las propuestas debieron ser desechadas por incumplir con uno o más de los requisitos solicitados en la convocatoria.

4.- A-004/2021. Unidad Administrativa revisada: Dirección General de Administración. Rubro o programa auditado: Metodología para la Investigación de Mercado.

Observación número 1. Del análisis efectuado a la Investigación de Mercado (IM) número IM INEGI-117-S-10-2019 para la contratación del servicio administrado para Amazon web Services se determinaron inconsistencias tales como:

- La IM no fue utilizada para llevar cabo el procedimiento de contratación.
- En la adjudicación directa INEGI-DGA-ADS-01-2020 se identificó que los cinco proveedores contemplados en el proyecto de proveedores fueron los mismos que formaron parte de la IM INEGI-117-S-10-2019.
- Para la determinación de los importes mínimos y máximos señalados en la requisición de servicio abierto se consideró un documento denominado “pre-propuesta” realizado sólo al proveedor IT ERA, S.A. de C.V.

Observación número 2. Derivado del análisis a la contratación del servicio de vuelo fotogramétrico realizado a través de la IM número INEGI-107-S-03-2019 y de la licitación pública nacional mixta

número LA-040100992-E43-2019, se observó que el prestador de servicios incumplió parcialmente con la entrega de los servicios requeridos, de acuerdo con las características técnicas solicitadas por el Instituto y en los tiempos determinados en el contrato y los seis convenios modificatorios formalizados.

Observación número 3. Del análisis efectuado a la IM número IM INEGI-132-B-07-2020 para la adquisición de equipos de almacenamiento tipo NAS para el almacenamiento y respaldo en Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales celebrada bajo la cobertura de los tratados internacionales, a través de la licitación pública internacional electrónica abierta a la participación de cualquier interesado número LA-040100992-E41-2020, se observó que el dictamen para dar a conocer al OIC la falsedad en la declaración del proveedor se presentó con un desfase de 133 días naturales a partir de la fecha en que se otorgó la aceptación de los bienes, la cual se notificó el día 30 de diciembre de 2020.

Observación número 4. Del análisis efectuado a los documentos que conforman la IM INEGI-109-S-16-2020 para la contratación del servicio de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles que ocupa el INEGI en la ciudad de Aguascalientes, se observó que el área responsable de administrar el contrato

correspondiente a la licitación pública nacional electrónica núm. LA-040100992-E6-2021, elaboró un acta de fecha 13 de abril de 2021 (y no un convenio modificatorio), documento que no se encuentra sustentado normativa y legalmente. No obstante, se realizó una conciliación entre la cantidad de elementos considerados en dicha acta con el registro institucional de asistencia, identificándose 209 inasistencias por un importe de \$86,900.50.

Observación número 5. Del análisis efectuado a la IM número INEGI-107-B-01-2019, para la adquisición de un gravímetro absoluto y seis relativos durante el ejercicio 2019, se determinaron las siguientes inconsistencias:

- En el ejercicio 2019 no se realizó una adecuada planeación de los tiempos para llevar a cabo el proceso de adquisición, no obstante haberse requerido 84 días hábiles para su elaboración.
- En el ejercicio 2020 se generó la IM número INEGI-107-B-01-2020 durante el periodo del 13 de mayo al 5 de junio de 2020, que concluyó en la adjudicación directa número INEGI-DGA-AD-05/2020 formalizándose mediante contrato número CA/06/DGGMA/2020 con el proveedor RIVASPUNTOCOM, S.A. de C.V., con fecha 22 de septiembre de 2020.
- Se identificó que existió inadecuada coordinación entre las áreas involucradas en

la etapa de planeación de la adquisición, extendiendo los tiempos y presentándose deficiencias en la integración de la IM y, generándose así una diferencia entre lo que pudo ser el costo de los bienes en el ejercicio 2019, respecto del costo de adquisición que se tuvo en el ejercicio 2020 por un monto de \$11,314,325.00.

- Por otro lado, para esta adquisición no se consideró un contrato plurianual que desglosara el gasto a precios del año, tanto para el ejercicio fiscal 2019 como para el 2020, con la finalidad de eficientar el ejercicio de los recursos asignados al Instituto.

5. A-005/2021. Unidad Administrativa revisada: CE Baja California. Rubro o programa auditado.- Servicios Personales, Presupuesto Gasto Corriente y Actividades Específicas Institucionales.

Observación número 1. De la verificación a las contrataciones de los servidores públicos que participaron en el CPV 2020, se determinó que a 13 servidores públicos se les pagó en exceso un monto de \$59,845.38 por concepto de nómina, de los cuales 10 corresponden a baja por no contratación y tres a baja por renuncia; asimismo, a 41 servidores públicos se les dispersaron recursos en exceso por un monto de \$19,100.00 por concepto de gastos de campo, de los cuales uno corresponde a baja por término

de contrato, 21 a baja por no contratación y 19 a baja por renuncia.

Observación número 2. Del análisis realizado a 115 expedientes de personal, se identificaron las siguientes inconsistencias: Constancias de nombramiento por tiempo fijo no se encuentran firmadas (cuatro); constancias de nombramiento por tiempo fijo no coinciden las vigencias señaladas en el documento con las registradas en el sistema SIA Humanos (dos); constancias de nombramiento por tiempo fijo no se encuentran integradas al expediente (cuatro); constancia de nombramiento por tiempo fijo no coincide el número de plaza señalado en el documento con el registrado en el SIA Humanos (una); constancias de nombramiento por tiempo fijo no son originales (dos); de 52 expedientes, 102 informes de actividades señalan las funciones de su nombramiento y no las actividades realizadas durante su contratación; e informes de actividades que no se encuentran integrados en los expedientes respectivos (ocho).

Observación número 3. De la verificación física realizada a las 427 llantas que la CE Baja California tenía en su almacén al 17 de junio de 2021, se determinó que 21 (4.9%) de ellas cuentan con una fecha de elaboración que va desde los tres años cuatro meses hasta los 4 años siete meses, representando un alto riesgo por la caducidad de acuerdo con las

recomendaciones de los fabricantes de neumáticos.

De la comparativa que se realizó respecto de los registros en sistema (SIA Almacén) contra el inventario físico, se determinaron diferencias entre existencias físicas y registros en cuatro claves de llantas como se muestra a continuación:

Clave del Bien	Medida	Inventario Físico	SIGA	Diferencias
296014632	185/55/R15	5	7	-2
296014788	205/65R15	75	73	2
296014790	205/70R15	13	17	-4
296014803	LT235/75R15	20	16	4

Por otra parte, se observó que las condiciones para el resguardo y conservación de los bienes de almacén (llantas) no son las adecuadas, ya que debido a las condiciones y al tipo de almacenamiento algunas llantas se están dañando. Se detectaron al momento de la revisión dos llantas que presentaron marcas en una de sus caras a consecuencia de que se tenía estantería al nivel del suelo y a consecuencia de que se estibarón en torres de nueve llantas se marcó el filo de la estantería en la llanta.

Observación número 4. Del Análisis efectuado a los mantenimientos que se realizaron a 20 vehículos durante los ejercicios 2019 y 2020, se detectaron diversas inconsistencias o irregularidades, entre las que destacan las siguientes:

- Seis servicios de mantenimiento por un importe de \$17,835.00 son improcedentes debido a que fueron realizados en un periodo corto de tiempo.
- En cuatro mantenimientos por un importe de \$21,390.40, los servicios no corresponden a los descritos en las solicitudes de mantenimiento.
- 14 servicios de mantenimiento por un importe de \$64,113.20 fueron realizados por debajo de los parámetros recomendados por los fabricantes.
- Siete servicios por un monto de \$36,229.99 se realizaron con fecha posterior a la expedición de las facturas.
- De 17 servicios por un monto de \$96,217.80, los argumentos y la documentación presentados no fueron suficientes para atender las irregularidades determinadas, toda vez que en tres servicios los vehículos se encontraban de comisión; en dos, los documentos presentados se agregaron las fechas de aceptación, mismas que no se encontraban en el documento original; en tres servicios el kilometraje que señalan las solicitudes de mantenimiento es incongruente con el registrado en las bitácoras de recorrido; en dos, las horas de emisión de la factura y la cotización son incongruentes; en cuatro, difiere la información contenida en las solicitudes de mantenimiento con las facturas;

y en tres, no se proporcionó información adicional que los permitiera aclarar.

Observación número 5. Se determinaron 32 servicios de mantenimiento al parque vehicular en los que no se aplicaron penalizaciones por desfase en la entrega de los vehículos por un importe de \$42,868.27.

Observación número 6. Del análisis realizado a las bases de datos generadas en el SIA-SIET correspondientes al uso de 101 vehículos que integraron el parque vehicular durante los ejercicios 2019, 2020 y a mayo de 2021, se determinó que nueve vehículos se utilizaron el 28.2% del total del periodo, equivalente a un promedio de 178.5 días.

Observación número 7. Se identificaron deficiencias en la revisión de las comprobaciones de viáticos y pasajes por parte del área administrativa, toda vez que se encontró lo siguiente: a) facturas que, de acuerdo con el lugar de expedición, no corresponden al de la comisión; b) una servidora pública en una comisión de 11.5 días, presentó 17 comprobantes de un mismo establecimiento, destacando hasta 5 consumos en un solo día. Asimismo, se identificó una comisión en la que se otorgaron recursos por concepto de viáticos nacionales debiendo corresponder a gastos de campo.

6.- A-006/2021. Unidad Administrativa auditada: Dirección Regional Noroeste (Hermosillo). Rubro o programa auditado.- Servicios Personales, Presupuesto Gasto Corriente y Actividades Específicas Institucionales.

Observación número 1. Inadecuados mecanismos de control interno por parte de las áreas administrativas responsables de la contratación y generación de pagos del personal eventual que laboró en el CPV 2020. Se determinó la falta de mecanismos de control interno por parte de las áreas administrativas de la DR Noroeste y la CE Sonora, respecto de la contratación del personal eventual derivado de los movimientos de alta y baja, dispersiones en nómina y gastos de campo; lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

Determinación de la cantidad de plazas para realizar el operativo del CPV 2020 por parte de la DR Noroeste y la CE Sonora:

- No se cuenta con los documentos oficiales que evidencien el análisis realizado en el que se estime la cantidad de plazas a solicitar a la DGES para llevar a cabo el operativo censal 2020, así como tampoco con soporte documental mediante los cuales la DGES haya asignado un número determinado de plazas para llevar a cabo dicha actividad.
- Dispersiones en nómina y gastos de campo (Baja por no contratación).

- Se identificaron 634 (100.0%) registros por concepto de baja por no contratación (alta y baja el mismo día), de los cuales al verificar 151 (23.8%) integrados por 136 personas, observándose lo siguiente:
 - A las 136 personas se le dispersaron 142 pagos por días laborados en una clave de plaza en la que estos no fueron contratados.
 - A nueve personas les fueron dispersados recursos a cuentas en una clave de plaza distinta a la que fueron contratados.
 - No se contó con el registro contable en cuentas por cobrar, donde se vea reflejado lo pendiente de reintegrar.
 - Servidores públicos que ocuparon el mismo número de plaza en el mismo periodo.
 - Se identificaron dos servidores públicos que causaron baja los días 2 y 3 de marzo de 2020 respectivamente, sin embargo, los días laborados les fueron pagados en los meses de junio y septiembre de 2020.

Adicionalmente se identificaron dos casos en los que de acuerdo con los periodos laborados registrados en el SIA módulo de recursos humanos, una ex servidora pública laboró un total de 23 días, sin embargo 13 días no le fueron pagados; otra ex servidora pública laboró 12 días y le fueron pagados en nómina 13 días.

Observación número 2. Inconsistencias determinadas en la verificación física del parque vehicular asignado a la CE Sonora utilizados en el Censo. Los días 5 y 6 de junio de 2021 se llevó a cabo la verificación física a 97 vehículos, asignados a la DR Noroeste y la CE Sonora, determinándose inconsistencias en 72 vehículos tales como la falta de copias de póliza de seguro, vehículos sin etiquetas de inventario, fallas en las luces, llantas en mal estado (ponchadas o sin aire), vehículos que les faltaba tapetes, estéreo, antena, llave de birlos, tapón de gasolina (o roto), tapón de ruedas (polveras), extintor (o sin carga), llanta de refacción (o en mal estado), gato hidráulico, no funciona el claxon, acumuladores sin carga y golpes en vehículos.

Observación número 3. Inconsistencias de mantenimientos al parque vehicular. De 18 servicios de mantenimiento correctivo y preventivo por un monto de \$409,064.58, en 16 de ellos no se cuenta con antecedentes de fallas reportadas por parte de los resguardantes de los vehículos.

A seis vehículos se les realizó mantenimientos preventivos y correctivos por un importe de \$146,063.05, posterior a esos servicios, tres vehículos ya no fueron utilizados cuyo monto de mantenimiento fue de \$69,771.65, los tres restantes recorrieron entre 89 y 7,250 kms antes de su baja.

Se ejerció un importe de \$53,419.11 por la reparación total del vehículo Nissan Pick Up Doble Cabina 4X2 4 Puertas con número de inventario I480800052014746 y placas VD40167 que, de acuerdo al diagnóstico emitido por el prestador de servicios contratado, se encontraba desviado debido a que no hubo lubricación, pagándose por este diagnóstico \$5,220.00. De lo anterior, se comprobó que su último resguardante quien lo tuvo cargo más de dos meses no reportó las condiciones de estado físico y/o mecánico del vehículo al menos una vez por mes o cada vez que solicitaba dotación de combustible como lo estipula la normatividad aplicable, a su vez el responsable del área de vehículos omitió el cumplimiento de esta obligación al no solicitar dichos reportes.

Se realizaron dos mantenimientos de vehículos por un importe de \$34,063.98, en los que en el primero no se cuenta con la autorización por parte del Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y en el otro no se cuenta con la cotización por parte del prestador de servicios, y otras inconsistencias tales como un servicio de cambio de amortiguadores traseros y delanteros, cambio de horquillas interiores, alineación, lavado y lubricación, realizado en 40 minutos, lo que resulta incongruente por la naturaleza del trabajo realizado.

Se realizaron tres servicios por un importe de \$44,575.32 los cuales de acuerdo a la solicitud de mantenimiento se enviaron por una avería; sin embargo, el servicio realizado es diferente al inicialmente reportado.

Observación número 4. Formatos establecidos en el Sistema de Equipo de Transporte (SIET) no utilizados.

Se comprobó que la DR Noroeste y la CE Sonora no utilizan los formatos oficiales para el control del parque vehicular (asignación, kilometraje recorrido, surtimiento de combustible), de registro de los kilometrajes recorridos (bitácora de recorrido diario), registro de la información del gasto en combustible y el de inventario y condiciones físicas del vehículo, ya que dicha área administrativa maneja sus propios formatos, los cuales no llevan un control en folios, como los que maneja el SIET.

Observación número 5. Inconsistencias determinadas en la verificación física de llantas ubicadas en el almacén de bienes de consumo de la CE Sonora.

Se identificaron físicamente cuatro llantas las cuales, de acuerdo a la fecha de fabricación que corresponde a la semana 18 del año 2016 concluyeron su vida útil (están caducas). Cabe aclarar que la UA ya no cuenta con vehículos

(camionetas Dodge Ram 250) que utilicen ese tipo de llantas.

Asimismo, se identificó un vale de almacén que ampara la salida a seis llantas, cuyo concepto señala que se instalarán en un vehículo marca Tsuru, sobre lo cual se constató que dos llantas sí corresponden a la medida utilizada en el Tsuru, y las cuatro restantes corresponden a la medida de camioneta Dodge Ram 2500, destacando que a esta fecha la UA ya no contaba con vehículos de esta marca y modelo que utilicen este tipo de llantas.

Adicionalmente, la CE Sonora realizó una orden de traspaso de una llanta 285/70 R17 121/118R Modelo Destination a la DR Noroeste, sin embargo, esta UA ya no contaba con vehículos que utilizaran este tipo de llantas.

Observación número 6. Inadecuados mecanismos de control interno para la asignación, registro y comprobación de recursos por concepto de viáticos y gastos de campo.

Asignación de viáticos en lugar de gastos de campo.

Se identificaron 20 comisiones en las que se autorizaron viáticos en distancias que van de 42 hasta 124 kilómetros de acuerdo con la radicación y el lugar de destino señalados en los

oficios de comisión y que, de acuerdo con las tarifas establecidas en la Norma Interna de Viáticos, Pasajes y Gastos de Campo, les correspondía la asignación de gastos de campo, considerándose una sobre asignación de recursos.

Falta de firmas del servidor público comisionado en oficios de comisión, oficios de comprobación e informes de la comisión.

En 27 comisiones no se cuenta con la firma autógrafa del servidor público comisionado, en 22 con el oficio de comprobación de viáticos y pasajes nacionales, 22 con el informe de la comisión, y en 15 no se cuenta con la firma en los tres documentos. Cabe aclarar que en todos los documentos mencionados se cuenta con la firma autógrafa de autorización de la CE Sonora, por lo que no se tiene la certeza de que los ex servidores públicos a los que se les asignaron los recursos hayan realizado la comisiones o recibido en las cuentas bancarias registradas a su nombre les fueron asignados.

Inconsistencias en la comprobación de recursos por concepto de viáticos.

Se identificó comprobación de viáticos realizada por una ex servidora pública en la que incluye factura de la Cadena Comercial OXXO por concepto de cigarros; comprobación emitida por

la cadena Nueva Wall-Mart de México, S. de R. L. de C V., por concepto de alimentos perecederos no procesados tales como carne cruda, embutidos, frutas, legumbres y cereales, todos estos en capacidades y presentaciones más allá del consumo individual, llegando a facturar por concepto de alimentación en un solo día un importe de \$2,572.14.

Importes pendientes de recuperar por concepto de viáticos no comprobados en su totalidad.

Se determinó que 16 ex servidores públicos no realizaron su comprobación dentro de los 10 días naturales posteriores a concluir su comisión, sin embargo, se les continuó depositando recursos por este mismo concepto hasta en dos y tres ocasiones, sin que entre comisiones existiera un plazo de cinco días hábiles para que esto pudiera haberse justificado, determinándose una dispersaron recursos indebidamente por concepto de viáticos, pasajes y peajes por un importe \$19,875.00.

Se identificó la asignación y dispersión de recursos por concepto de viáticos a dos ex servidores públicos en periodos en los que no estuvieron contratados, generándose una dispersión indebida por un importe de \$9,800.00.

Importes pendientes de recuperar por concepto de viáticos no comprobados en su totalidad.

Del análisis a la documentación comprobatoria de 35 comisiones realizadas por 16 servidores públicos en el CPV 2020, se determinó un importe pendiente de comprobar por \$78,246.43, integrados por \$5,357.00 de pasajes terrestres, \$720.00 de peajes y \$72,169.43 de viáticos.

7. A-07/2021. Unidad Administrativa revisada: CE Querétaro. Rubro o programa auditado.- Gestión Financiera CPV 2020.

Observación número 1. Pago de la prima quinquenal en 13 quincenas sin contar con documentación soporte. Del análisis a los pagos de nómina de la muestra seleccionada al personal eventual adscrito al Proyecto del CPV 2020, proporcionados por la CE Querétaro, se observó que se pagó a una persona servidora pública, por concepto de prima quinquenal un importe total de \$1,013.34 pesos, correspondientes a 13 quincenas (marzo a septiembre del 2020), sin que se haya evidenciado su antigüedad en el sector público.

Observación número 2. Integración deficiente de los expedientes del personal eventual contratado para el CPV 2020. De la revisión a los expedientes de la muestra seleccionada del personal eventual contratado para el CPV 2020, se observó que: en 17 expedientes de personal no se integraron con la documentación requerida para su contratación y en 36 expedientes no se

integraron los documentos para la formalización de su baja del proyecto, lo anterior de conformidad con la normativa en la materia.

Adicionalmente, como resultado de la verificación física al espacio designado para el resguardo de los 3,844 expedientes de los servidores públicos pagados en las nóminas de los ejercicios 2019 y 2020 en el proyecto del CPV 2020, se observó que la CE Querétaro no integró en tiempo y forma el 100% la documentación requerida y no cuenta con el resguardo digital de los mismos, conforme a la normatividad en la materia.

Observación número 3. Personal eventual con recursos del CPV 2020, para trabajos en campo, sin evidencia de los trabajos realizados en su lugar de comisión, con incidencias y con permanencia mayor a seis horas en oficinas de la CE.

De la revisión a la asignación de gastos de campo de la muestra seleccionada de 26 personas por un importe de \$581,885.00 pesos, se determinó que 19 servidores públicos no justificaron, devengaron y comprobaron los gastos de campo por un importe total de \$130,935.00 pesos, ya que presentaron inconsistencias en sus informes de actividades tales como: en 13 casos los servidores públicos registraron asistencia por más de seis horas en la CE; en 10 casos no presentaron el soporte de sus actividades en los

lugares de comisión; en tres casos presentaron incidencias en los días de comisión (vacaciones y permisos); en tres casos presentan inconsistencias en el soporte documental relacionado a sus objetivos de la comisión; en dos casos realizaron labores de gabinete que no se justifican en su comisión; en dos casos presentan tarifas no localizadas en las MECAS; en cinco casos presentan diferencias de tarifas con el lugar de comisión; y en un caso presentó gastos especiales en día inhábil.

Observación número 4. Personal registrado en el CPV 2020, con inconsistencias en sus altas, bajas, con pagos indebidos de nómina y gastos de campo.

Del análisis a las bases de datos proporcionadas por la CE Querétaro, sobre los movimientos de alta y baja del personal eventual registrado en el Proyecto del CPV 2020, se determinó lo siguiente:

- Siete personas servidoras públicas que causaron baja en la quincena 06 2020, se les procesó el pago y el reintegro de la quincena completa por un monto de \$34,279.05 pesos.
- 77 personas servidoras públicas que causaron, baja por renuncia, baja por no contratación y baja por abandono de empleo, se observó que se les dispersó un importe de \$26,829.44 pesos por concepto de pago de

nómina y \$43,880.00 pesos, por pagos de gastos de campo.

- 57 plazas (18 de 2019 y 39 de 2020), su movimiento de contratación se realizó con un número de plaza determinado y la baja relacionada a la contratación inicial se realizó con un número de plaza distinto.

Observación número 5. Recursos dispersados de nómina y gastos de campo a personal sin Contrato en el CPV 2020. De la revisión a las bases de datos de movimientos de personal, se identificó el caso de una persona servidora pública que presentó el registro de contratación y baja por no contratación el 05 de marzo de 2020, situación que se corroboró en el sistema SIA Humanos; asimismo, se observó que se le tramitó el pago de nómina de la quincena 05 2020 correspondiente al periodo del 05 al 15 de marzo de 2020, por un importe de \$4,244.17 pesos, adicionalmente, se le dispersó gastos de campo por un importe de \$1,200.00 pesos, correspondientes a los periodos del 09 al 13 y del 16 al 20 de marzo de 2020, dichos pagos se transfirieron a la tarjeta con número 5256783212960190; la unidad señaló que esta persona no fue contratada por lo que no se cuenta con un expediente, a la fecha queda un saldo pendiente de reintegrar por \$859.73 pesos.

8. A-008/2021. Unidad Administrativa revisada: DR Centro Norte y CE San Luís Potosí. Rubro o

programa auditado.- Almacenes y Bienes de Consumo.

Observación número 1. Como resultado de la aplicación de cuestionarios para evaluar el control interno existente en las áreas responsables de la administración y control de los almacenes y bienes de consumo se observó que el 50% de las personas servidoras públicas que realizan funciones relacionadas con la administración del almacén y bienes de consumo desconocen la normativa aplicable en materia de almacenes y no cuentan con la capacitación para el desempeño de las funciones que realizan. Asimismo, se constató que las personas servidoras públicas que llevaban funciones físicas en el almacén antes de la circular 803./37/2019, actualmente manejan un almacén regional virtual, además de prevalecer a la fecha, un almacenista adscrito a la CE con las funciones propias de resguardo y control de los bienes, incluyendo el acceso a los registros en el SIA SIGA. Por lo anterior, la circular antes señalada, se contrapone a las funciones del Manual de Organización Específico de la Coordinación General de Operación Regional.

Observación número 2. Del análisis a los movimiento de entradas y salidas de bienes de consumo registrados en el Sistema Global de Almacenes (SIA-SIGA) del Instituto, durante el ejercicio 2021, se identificaron siete entradas y tres salidas por la totalidad de los bienes (60

bultos de cemento gris), se observa que los bienes no entraron ni salieron físicamente del almacén, los movimientos fueron realizados de forma virtual y los documentos que avalan la operación son firmados con posterioridad a la fecha de alta en sistema; adicionalmente, del análisis sobre eficiencia (monumentaciones realizadas vs. entradas virtuales de insumos <cemento>) entre diversas unidades administrativas que realizaron trabajos de monumentación de la Red Geodésica Vertical durante el ejercicio 2021, se observó que el procedimiento descrito en el Manual para el Posicionamiento Geodésico Vertical de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por la Dirección de Marco Geodésico no es aplicado de manera homogénea en todas las UA del Instituto y no se encuentra autorizado ni publicado en la Normateca Institucional y en la página del SNIEG.

Observación número 3. De la verificación física del almacén y bodega de bienes de consumo se observó que los bienes de consumo almacenados, no se encuentran identificados con la “tarjeta de estante”; el personal del almacén desconoce la caducidad de materiales; no se cuenta con las hojas o fichas de datos de seguridad de los bienes de consumo que impliquen un riesgo en su manejo; bienes sin el número de unidades empacadas para facilitar los conteos; las instalaciones requieren mantenimiento, ya que se observaron goteras,

humedad, así como bienes en cajas abiertas, cajas de cartón y papel, sin el adecuado acomodo e identificación. Adicionalmente, la bodega no cuenta con cámaras de vigilancia; fuera del área del almacén se encontró material (cuestionarios y libretas) del área de Estadística, sin identificación y obstruyendo parte del pasillo de la bodega.

Observación número 4. Del análisis a la documentación utilizada para dar salida a bienes (“vales de almacén” y “Órdenes de traspaso y salida de edificio de bienes, muebles e instrumentales”), se observó que dos órdenes de traspaso y seis vales de almacén, no se encuentran debidamente requisitados en su llenado, específicamente en el concepto “recibió” (para las OT) o “recibe de conformidad” (en el vale), por falta de firma en cuatro casos y la omisión del nombre de la persona servidora pública que recibe los bienes (en otros cuatro casos) respectivamente.

Observación número 5. De la revisión a los movimientos de entradas y salidas de bienes de consumo registrados en el Sistema Global de Almacenes, se observó que la CE SLP y la DR Centro Norte no cuentan con criterios que permitan determinar la necesidad de la compra de las 298 llantas (85 para CE SLP y 213 para otras CE); asimismo, se constató que la CE no requería para su uso 16 neumáticos adquiridos, de los cuales 15 fueron transferidos a la CE Nuevo

León (cinco por adquisiciones de 2020 y 10 provenientes de 2018), mediante orden de traspaso núm. 190 de fecha 17 de junio de 2021 y un neumático, proveniente del ejercicio 2015, que causó baja conforme a dictamen de no utilidad de fecha cinco de julio de 2021, por caducidad.

9. A-009/2021. Unidad Administrativa revisada: CE Colima. Rubro o programa auditado.- Servicios Personales, Presupuesto Gasto Corriente y Actividades Específicas Institucionales.

Observación número 1. Del análisis al cumplimiento del contrato de servicio de limpieza integral de oficinas de los inmuebles del Instituto, ubicados en la Ciudad de Colima, Colima, se determinó que la CE Colima realizó un acta convenio sin que se encontrara sustentada normativa y legalmente para su aplicación; asimismo, hizo referencia a un número de contrato INEGI D.R.O. C.E. COL 01/2020, mismo que no está especificado en todo el contenido del contrato sin número para el servicio de limpieza integral de oficinas vigente.

Observación número 2. En los servicios para la prestación de los servicios de protección y seguridad integral por el periodo del 1° de enero de 2019 al 31 de agosto de 2021, adjudicado al prestador de servicios Seguridad Multimodal S.A.

de C.V. (SEMSA), se determinó que no se aplicaron faltas, penalizaciones y deductivas por un importe de \$71,174.06.

Observación número 3. Se comprobó que no se aplicaron las penalizaciones y deducciones al pago en la prestación del servicio integral de limpieza a cargo del prestador de servicios Seguridad Multimodal S.A. de C.V (SEMSA), por concepto de seis inasistencias por un importe de \$1,790.43, durante la vigencia del contrato número INEGI D.R.O. C.E. COL. 01/2017.

Observación número 4. Se comprobó que los prestadores de servicios Limpieza Total y/o Maite Flores Miranda, así como SEBAL S. de R.L. de C.V. (LIMPIXIMO), efectuaron servicios en los inmuebles ubicados en Avenida 20 de Noviembre 83 y Avenida Tecnológico 30, sin embargo, el contrato fue suscrito con el prestador de servicios Seguridad Multimodal S.A. de C.V (SEMSA), quien cedió las obligaciones contraviniendo lo establecido en los contratos números INEGI D.R.O. C.E. COL. 01/2017 de fecha 7 de diciembre de 2017 y otro sin número celebrado el 3 de diciembre de 2019.

Observación número 5. Durante la vigencia del contrato número INEGI D.R.O. C.E. COL. 01/2019 celebrado con el prestador de servicios Seguridad Multimodal S.A. de C.V (SEMSA), se identificaron 12 deductivas al pago no aplicadas

por parte de la CE Colima, por concepto de desfase en la entrega de los comprobantes de pago efectuados al IMSS por un importe de \$1,106.40. Asimismo, en el contrato número INEGI D.R.O. C.E. COL. 01/2021 que se encuentra vigente, se determinó un monto de \$9,137.92, correspondiente a penalizaciones que no fueron aplicadas.

Observación número 6. En el cumplimiento de los contratos números INEGI D.R.O. C.E. COL. 01/2017 de fecha 7 de diciembre de 2017 y otro sin número celebrado el 3 de diciembre de 2019, se determinó que en las bitácoras de supervisión no se cuenta con evidencia de la realización de 13,617 actividades por un monto de \$722,328.83; asimismo, respecto de los servicios de pulido, encerado y abrillantado de pisos, pulido y encerado de pisos de loseta vinílica y mármol y lavado de cristales exteriores, no fueron realizados por el prestador de servicios Seguridad Multimodal, S.A. de C.V. (SEMSA), y no se aplicaron las deductivas correspondientes por un monto de \$1,648.33.

Adicionalmente, se identificaron actividades que se consideran en el contrato, que no están referidas en las bitácoras y de las cuales no existe evidencia de su realización; asimismo, en las bitácoras diarias de actividades de limpieza no se consignan en su totalidad las firmas de los supervisores de la empresa ni del Instituto. Por

otra parte, en los contratos correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, existen actividades consideradas dentro del contrato, mismas que no corresponden con las condiciones reales con que se opera en las instalaciones de la CE Colima.

Observación número 7. En el cumplimiento de los contratos números INEGI D.R.O.C.E. COL 01/2019 e INEGI D.R.O.C.E. COL 01/2021 celebrados por la Coordinación Estatal Colima con el prestador de servicios Seguridad Multimodal S.A. de C.V. (SEMSA) se determinó que, en las Bitácoras diarias de actividades de vigilancia, no se cuenta con evidencia de la realización de 19,173 actividades por un monto de \$1,501,000.15.

Adicionalmente, se identificaron actividades que se encuentran descritas en los contratos mencionados; sin embargo, no están referidas en las bitácoras diarias de actividades de vigilancia.

Observación número 8. En el cumplimiento de los contratos números INEGI D.R.O. C.E. COL 01/2019 e INEGI D.R.O. C.E. COL 01/2021 para la prestación del servicio de protección y seguridad integral, celebrados con el prestador de servicios Seguridad Multimodal, S.A. de C.V. (SEMSA), se determinó que elementos responsables de proporcionar los servicios, no reúnen los requisitos establecidos en los

contratos, y por los cuales no se aplicaron deductivas al pago por un importe global de \$255,237.52.

Asimismo, del contrato sin número del 3 de diciembre del 2019, para la prestación del servicio de limpieza integral celebrado con el mismo prestador, se comprobó que en el expediente de la figura de supervisor de limpieza no se cuenta con el documento que compruebe la escolaridad con nivel de licenciatura, generando penalizaciones y deductivas por un importe de \$28,447.95.

Observación número 9. En el cumplimiento del contrato número INEGI D.R.O. C.E. COL 01/2021 celebrado con el prestador de servicios Seguridad Multimodal, S.A. de C.V. (SEMSA) se comprobó que los comprobantes de alta o reingreso ante el IMSS de los elementos que prestan el servicio de seguridad se entregaron al Instituto de forma extemporánea determinándose un saldo pendiente de penalizar por \$45,727.36.

10. A-010/2021. Unidad Administrativa auditada: CE Veracruz. Rubro o programa revisado.- Servicios Personales, Presupuesto Gasto Corriente y Actividades Específicas Institucionales.

Observación número 1. Análisis de las cifras finales publicadas del CPV 2020, de las

reportadas en el “Documento de Análisis de la Producción” elaborado por la CE Veracruz y de los Microdatos de Población y de Vivienda, publicados por el Instituto en el sitio web.

1. Análisis de las cifras finales y publicadas del CPV 2020, así como de las reportadas en el “Documento de Análisis de la Producción” elaborado por la Coordinación Estatal Veracruz.

Del análisis realizado a las cifras oficiales publicadas por el Instituto en sus sitios web (3,013,239 viviendas) y a los resultados validados y ratificados en el “Documento de Análisis de la producción” (3’020,050 viviendas), elaborado por la CE Veracruz para reportar sus cifras finales y definitivas, se observó que: el sitio web no refleja la totalidad de viviendas que fueron efectivamente visitadas durante el desarrollo del CPV 2020 (en localidades habitadas y no habitadas); y existe una diferencia de 6,811 viviendas contra el documento generado en la CE, dicha diferencia no se encuentra señalada con claridad en la información del documento ya citado.

2. Análisis realizado a los Microdatos de Población y de Vivienda, publicados por el Instituto en su sitio web. Para este análisis se utilizaron los microdatos denominados “ITER_30XLSX20 Localidades” (claves de la 2 a la 1649) y “RESAGEBURB_30XLSX20 AGEB y Manzana Urbana” (clave 1), de la “categoría no.

5 Clave de Localidad”, resultando un total de 8’062,574 habitantes y 3’ 013,239 viviendas. Del análisis a la información contenida en los microdatos, se encontró lo siguiente:

- Una diferencia de 90,925 personas, entre la “Población Total” (8’062,574), contra los indicadores de los estratos de edades (7’971,649).
- En el dato de “Población Total” (8,062,579 personas) publicado, presenta una diferencia de cinco personas.
- Una diferencia de 64,315 vivienda entre “Vivienda Total” (3’013,239), contra los indicadores de Vivienda Particular (2’731,386) en Habitada, Deshabitada y de Uso Temporal.

Por lo analizado en los apartados 1 y 2 del presente resultado, se concluye que la información validada por la CE Veracruz correspondiente al CPV 2020 en su “Documento Análisis de la Producción”, presenta diferencias en relación a los resultados oficialmente publicados en el sitio Web del Instituto, pues lo descrito en el documento señalado, no evidencia apartados explicativos que otorguen un soporte suficiente a la citada CE Veracruz, de que los procesos realizados y sus resultados en las diferentes etapas del CP Veracruz en las que intervino, son comparables y precisos. Asimismo, se advierte que los datos publicados, carecen de notas que aclaren que las cifras totales de población y vivienda correspondientes al Estado

de Veracruz, no necesariamente deben ser coincidentes con las sumatorias de sus desagregados (rangos de edad o tipos de viviendas), ya sea por los criterios de confidencialidad aquí aclarados o por cualquier otra causa, lo que va en contrario a lo dispuesto por la Política de Calidad Institucional, en el sentido de que la información publicada por el Instituto debe ser coherente, comparable, precisa y confiable entre sí.

Observación número 2. Claves Geoestadísticas reportadas en la L01 emitida por el sistema OPERA, no contempladas en los catálogos de manzanas, localidades y tabla de equivalencias de la CE Veracruz.

De la comparación entre las Claves Geoestadísticas reportadas en la L01 Final del OPERA (201,028) proporcionada por el encargado de atender la auditoría y la de los Catálogos de Manzanas (181,170), Localidades (27,146) y Tabla de Equivalencias (9,882), proporcionadas por la Subdirección Estatal de Geografía y Medio Ambiente de la Coordinación Estatal Veracruz, se determinó que hay una diferencia de 5,626 Claves Geoestadísticas contenidas en la L01 Final y que no se encontraron en los citados catálogos.

Observación número 3. Inadecuados mecanismos de control interno en el resguardo e

integración de los expedientes del personal eventual contratado para el CPV 2020.

De la verificación física a los expedientes de 14,527 servidores públicos contratados de forma eventual, para el CPV 2020, resguardados en el almacén de la CE Veracruz, se observó que no tienen el control físico de dichos expedientes, al presentar diversas deficiencias en la organización y clasificación, por lo que resultado de la verificación física a 113 expedientes solo se ubicaron 20 legajos con información de las personas ex servidores públicos, los cuales no contenían toda la documentación, señalada en la normativa en la materia.

Adicionalmente, y con la finalidad de corroborar que la UA recopiló la documentación para la contratación del personal, se revisaron expedientes de 297 personas ex servidores públicos, mismos que fueron proporcionados en diferentes legajos durante el transcurso de la revisión, encontrándose que 139 personas ex servidores públicos no tienen 176 documentos requeridos para su alta y baja del proyecto contrato.

Asimismo, se observó que 40 personas servidores públicos no entregaron el informe de actividades, por lo que no se tiene el soporte documental para justificar los trabajos realizados durante el periodo laborado, por un importe de

\$69,710.00 (sesenta y nueve mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.).

Observación número 4. Inadecuados mecanismos de control en los pagos de personal que causo “baja por renuncia” y “baja por constancia administrativa.

De la revisión a los procedimientos de asignación, comprobación y devengo de los “gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales” ejercidos por el personal eventual contratado para el CPV 2020, se evidenció que la “Norma Interna de Viáticos, Pasajes y Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía” no establece el procedimiento para que el personal devengue, con criterios de honestidad, legalidad y transparencia los recursos ejercidos en gastos para operativos en campo; adicionalmente, se evidenció que el Sistema Integral de Administración, Módulo Gastos de Campo (SIA Gastos de Campo), permite que el personal facultado autorice tarifas fuera del rango normado de forma manual; de lo anterior, por lo que se ejerció indebidamente un monto de \$55,560.00 (cincuenta y cinco mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

11. A-011/2021. Unidad Administrativa revisada: CE Chiapas. Rubro o programa auditado.- Servicios Personales, Presupuesto Gasto

Corriente y Actividades Específicas Institucionales.

Observación número 1. Se analizó una muestra de los mantenimientos realizados a 20 vehículos, en los ejercicios 2019, 2020 y al mes de agosto de 2021, identificándose servicios de mantenimiento improcedentes por un monto de \$26,308.80; servicios que no corresponden a los descritos en las solicitudes de mantenimiento por un importe de \$450,266.81; mantenimientos que fueron realizados por debajo de los parámetros recomendados por los fabricantes automotrices por \$32,318.76; deficiencias en la información registrada en el SIET y la contenida en las solicitudes de mantenimiento, facturas y cuentas por liquidar; desfases en la autorización de las cotizaciones por parte del área administrativa; falta de actualización de los expedientes de los mantenimientos; así como mantenimientos realizados a vehículos próximos a enajenarse por un monto de \$207,999.92.

Observación número 2. Se determinó que se ministraron recursos por concepto de gastos de campo que no corresponden a las tarifas establecidas en las memorias de cálculo generadas y autorizadas por la CE Chiapas; y a las minutas de trabajo elaboradas para tal fin por esta coordinación y la DR Sur por un importe de \$13,540.00; asimismo, se identificó que se dispersaron recursos a servidores públicos por un

monto de \$14,640.00; sin embargo, se comprobó que estuvieron realizando actividades en el edificio de la CE Chiapas.

12. A-012/221. Unidad Administrativa revisada: DR Occidente y CE Jalisco. Rubro o programa auditado.- Servicios Personales, Presupuesto Gasto Corriente y Actividades Específicas Institucionales.

Observación número 1. Inadecuados mecanismos de control interno por parte de las áreas administrativas responsables de la contratación y generación de pagos del personal eventual que laboró en el CPV 2020.

Se determinó falta de mecanismos de control interno por parte de las áreas administrativas de la DR y CE Jalisco, respecto de la contratación del personal eventual derivado de los movimientos de alta y baja, dispersiones en nómina y gastos de campo; lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

- Determinación pagos de nómina con días de más y de menos, así como con recursos de otros programas presupuestales.
- Errores en la determinación de la base para el pago del aguinaldo, con días de más y de menos.
- Pagos duplicados sin que se evidencie el reintegro de recursos.
- Carencia de procedimientos contables en el rubro de servicios personales para el registro

de adeudos que resulten de pagos impropcedentes o sueldos no devengados en su totalidad.

- Carencia de utilerías del SIA Administración que eviten el pago de nómina a personas que no se encuentra contratada y/o se realicen pagos a personas en otros programas.
- Carencia de reglas de operación del SIA Recursos Humanos que permita vincular éste con otros módulos, como el de viáticos y gastos de campo, y que evite el pago de recursos cuando el personal no se encuentre contratado.

Observación número 2. Inadecuados mecanismos de control interno en el manejo de las tarjetas bancarias de stock en la asignación, pago, dispersión y cambios de forma de pago al personal eventual que laboró en el CPV2020.

Se comprobó que la DR Occidente y la CE Jalisco recibieron por parte de oficinas centrales la cantidad de 11,487 tarjetas, de las cuales 4,500 fueron distribuidas a las Coordinaciones Estatales de Coahuila, Tabasco, Guanajuato, Baja California, Morelos, Sonora, Tamaulipas, Puebla y la CDMX, 5,633 fueron destruidas, cuatro fueron canceladas y 1,350 fueron asignadas a personal que laboró en el CPV 2020.

De una muestra de 74 ex servidores públicos a los que, de acuerdo a los documentos

proporcionados, recibieron una tarjeta bancaria de stock, y a su vez solicitaron que se les dispersaran los recursos por concepto de nómina, viáticos y gastos de campo, a una cuenta bancaria propia, se comprobó que:

- Se realizaron dispersiones de recursos a las tarjetas bancarias de stock en fechas anteriores a la fecha de recepción de ésta.
- Se continuó dispersando recursos a las tarjetas de stock aun después de la solicitud de cambio de forma de pago a una tarjeta propia.
- Se comprobó que se realizaron dos dispersiones de recursos el mismo día a la tarjeta de stock y a la propia del mismo servidor público, cuando el SIA no permite depositar recursos a la misma persona en dos cuentas bancarias distintas.
- Se realizaron dispersiones de recursos en varias ocasiones en fechas posteriores en la que el ex servidor público se dio de baja, así como a personas que en el mismo día causaron baja por no contratación.

Observación número 3. Inconsistencias de mantenimientos al parque vehicular asignado a la DR Occidente y a la CE Jalisco.

Mantenimientos preventivo y correctivo. Se determinaron 22 mantenimientos correctivos y preventivos por los cuales se ejercieron recursos por un importe de \$169,522.40, en los que, aun

cuando se cuenta con el documento de aceptación del servicio, no concuerda el reporte de fallas con los servicios realizados.

Se determinaron ocho servicios de mantenimiento por un importe de \$18,188.80 en los que se realizaron reparaciones con el mismo concepto hasta en tres ocasiones y en periodos que van de uno a cinco meses, sin hacer cumplir las garantías del contrato.

Se comprobó el desfase en la entrega del vehículo en un mantenimiento sin que se hayan aplicado las penas convencionales estipuladas en contrato.

El contrato de mantenimiento presenta errores en algunos numerales al referenciar otras cláusulas del documento, lo que pudiera evitar ejercer el cumplimiento del mismo ante el prestador de servicios.

Inconsistencias determinadas en la documentación que ampara las reparaciones de los vehículos, al comparar diferentes kilometrajes al entrar y salir del taller, así como en el número de servicios realizados, comprobándose la misma reparación de un vehículo hasta en siete ocasiones, sin que se hayan aplicado las garantías establecidas en el contrato.

Se ejercieron recursos por \$220,307.20 en 19 vehículos que se enviaron para mantenimiento, sin que se conozca el reporte de fallas por parte de los resguardantes, así como tampoco la justificación del envío del servicio por parte del personal del área de vehículos.

Se ejercieron recursos por el mantenimiento correctivo y preventivo a seis vehículos por un importe de \$73,451.20, los cuales no cuentan con la cotización por parte del prestador de servicios, la aprobación del presupuesto y la autorización para llevar a cabo la reparación por parte del área de vehículos.

Mantenimiento preventivo y correctivo realizado a vehículos que se dieron de baja. Se comprobó que, durante los meses de enero a abril de 2020, se realizó a cuatro vehículos mantenimiento preventivo y correctivo, por un importe de \$39,150.00, sin embargo, de acuerdo a la documentación revisada, la fechas en que debieron estar en el taller, se encontraban de comisión.

En cuatro mantenimientos realizados a tres vehículos cuentan con inconsistencias en los horarios y fechas de permanencia en el taller contra la entrega y asignación de los vehículos, de acuerdo con lo señalado en las bitácoras de recorrido y en la solicitud de mantenimiento; por

estos servicios se ejerció un importe de \$37.270.80.

Observación número 4. Condiciones y uso de vehículos en la DR Occidente y CE Jalisco. De la verificación física llevada al parque vehicular asignado a la DR Occidente y de la CE Jalisco el día 25 de septiembre de 2021, se comprobó que faltan accesorios en algunos de ellos como: antenas de radio, luces, tapones de rueda o centros de rin, extintor, llanta de refacción, gato hidráulico, llave de birlos, tapa de gasolina, y otras irregularidades como baterías descargadas, parabrisas estrellados, golpes y/o tallones en la carrocería de leves a moderados, asiento del piloto roto, y vehículos con excesos de excremento de palomas (latente daño de pintura por corrosión).

Subutilización de vehículos. En el ejercicio 2019, se identificaron 15 vehículos con subutilización con porcentaje de uso entre el 0.8% y 49.8%, cuyos costos de administración y de operación fueron de \$697,957.23.

En el ejercicio 2020, se identificaron 45 vehículos subutilizados con porcentaje de uso entre 1.0% y 50.0%, cuyos costos de administración y de operación fue de \$1'244,069.28. Cabe mencionar que dentro de éstos 45 vehículos se encuentran 38 enajenados y dados de baja en el mes de octubre de 2020.

Durante el periodo del 10 de enero al 31 de agosto de 2021, se identificaron 49 vehículos con porcentaje de uso de entre 0.6% hasta 49.7%, y los costos de administración y de operación fueron de \$910,729.85.

Asimismo, se comprobó que la bodega ubicada en la calle de Fresno de la Colonia Morelos, la cual es utilizada para resguardar un promedio de 30 vehículos, de acuerdo al actual contrato de arrendamiento, se paga un importe mensual de \$34,172.00, y en la que se tiene para vigilancia un elemento las 24 horas del día, lo que en su caso, aumentaría el costo de operación en la subutilización de vehículos.

Observación número 5. Mantenimiento del parque vehicular y renovación de llantas de la DR Occidente y CE Jalisco.

Pagos con sobre precio por mantenimiento vehicular. La DR Occidente y la CE Jalisco no consideraron incluir en los contratos de mantenimiento las medidas correctas de las llantas para el Aveo modelo 2018 y 2020, que forman parte del parque vehicular que les fue asignado. De lo anterior y conforme a cotizaciones realizadas por el personal auditor con cuatro proveedores que venden estas llantas para dichos vehículos, se determinó que las llantas tienen en costo promedio menor a lo que el prestador de servicios cobró, presumiéndose

un pago improcedente en 99 llantas por un importe de \$134,026.20.

Renovaciones recurrentes de llantas. Se identificaron cinco vehículos a los que se les considera improcedente la sustitución de llantas que realizó por segunda ocasión, toda vez que los vehículos tuvieron poca actividad con recorridos que van de 15,400 a 36,689 kms., a partir del último cambio realizado. Lo anterior tiene sustento considerando que empresas fabricantes de llantas garantizan una vida útil promedio de entre 40.000 a 50.000 km.

Cabe aclarar que, en el clausulado del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular vigente, no se contempla un apartado de garantía sobre defectos y la vida útil de las llantas, así como los periodos de tiempo ofrecidos por el prestador de servicios y del fabricante.

Observación número 6. Asignación y comprobación de viáticos y gastos de campo 2019-2020 al personal del CPV 2020 en la CE Jalisco.

Viáticos. Se comprobó que la DR Occidente y CE Jalisco sin facultad para hacerlo, establecieron para el personal que laboró en el operativo, el criterio para que, en la comprobación de facturas por concepto de alimentos dentro de los viáticos,

no superaran un límite de \$500.00, sin que exista un documento oficial por parte de oficinas centrales, o una circular interna en la cual se dé a conocer de forma general al personal adscrito a estas dos UA la disposición, sin conocerse el ahorro presupuestal que haya significado y encontrándose facturas que superan el monto establecido.

Se comprobó que en dos comisiones realizadas por ex servidores públicos, la distancia en kilómetros entre el lugar de adscripción y el destino es menor a 100 kms (50 y 64 kms), asignándoseles viáticos en lugar de gastos de campo, y por las cuales se dispersaron recursos por un importe de \$43,400.00.

Gastos de campo. De una muestra de 46 comisiones, por un monto de \$85,180.00, se conoció lo siguiente:

- En tres comisiones que suman un importe de \$5,670.00, se consideró en los días de la comisión tarifa con pernocta, sin embargo, el recibo de pago/comprobación de gastos de campo, establece para cada día de comisión el regreso al lugar de origen, por lo que no procede la tarifa con pernocta.
- Se autorizó una asignación única de un gasto de campo especial para cada persona y figura que laboró en el CPV 2020 a nivel nacional por un monto de \$200.00, para la adquisición de gel antibacterial y

cubrebocas. Sin embargo, del análisis realizado al recurso asignado, se conoció que a 38 ex servidores públicos les asignaron \$100.00 adicional a cada uno de ellos, determinándose un pago improcedente por \$3,800.00.

Recursos que no fueron comprobados en su totalidad por concepto de Viáticos y Gastos de campo.

- Se realizaron 92 dispersiones bancarias improcedentes por concepto de gastos de campo de entre uno a 19 días posteriores a la fecha de baja de 78 ex servidores públicos por \$51,530.00.
- Los oficios elaborados y firmados por parte de la CE Jalisco y la Subdirección de Administración Estatal, para solicitar a los ex servidores públicos la devolución de los recursos, no fueron registrados en el SIA Gestión y Correspondencia, ya que se generó un mismo número de oficio para señalar a varios ex servidores públicos, no presentan firma de recibido por los ex servidores o algún formato de constancia de hechos en las que se evidencie la visita al domicilio de las personas, como tampoco que acredite las acciones de cobro por recuperación de los importes no devengados.
- No fueron evidenciadas documentalmente visitas físicas por parte del personal de la DR

Occidente o la CE Jalisco a los domicilios particulares de 120 de los 123 ex servidores públicos para solicitar la devolución de los recursos no comprobados en su totalidad, aun cuando 107 de los domicilios de los ex servidores públicos, se encuentran dentro de la zona metropolitana de Guadalajara. El importe pendiente de devolución de los 107 casos asciende a \$57,090.00 del total.

- A una ex servidora pública le dispersaron gastos de campo en dos ocasiones, la primera por un importe de \$5,690.00 y la segunda por \$200.00, sin que estuviera contratada; la UA le solicitó la devolución de \$3,290.00 y no el monto total dispersado. Asimismo, se determinaron 14 casos más en los que se les está requiriendo la devolución de un importe menor al que les fue dispersado, que suman un importe de \$4,200.00.
- Se proporcionaron documentos para justificar la cobranza de los adeudos a ex servidores públicos, sin embargo, se menciona que solo un ex servidor público se localizó en el domicilio, sin querer firmar de recibido el documento de cobranza. En los otros dos casos, se presentan actas de notificación elaboradas días después de la supuesta visita, y quien las elabora no es la persona que llevó a cabo la visita.

3. A-013/2021. Unidad Administrativa revisada: CE Guanajuato. Rubro o programa auditado: Servicios Personales, Servicios Generales y Actividades Específicas.

Observación número 1. De una muestra de 146 expedientes de personal contratado para el CPV 2020, seis expedientes no fueron proporcionados por parte de la UA, 118 expedientes no se encuentran debidamente integrados (84.3%) presentando inconsistencias u omisiones de documentos y del análisis a 34 expedientes correspondientes a personal que causó baja por abandono de empleo, se observó que en 33 casos, se aplicó la baja a los cinco días consecutivos de faltas injustificadas conforme a las constancias de hechos y actas administrativas de abandono de empleo.

Observación número 2. Del análisis a la información contenida en el sistema SIA Módulo Recursos Humanos (Movimientos al personal y Nómina) y a las bases de datos referentes a los movimientos de alta y baja del personal eventual contratado para el CPV 2020, se observó que a tres servidores públicos que causaron baja por abandono de empleo, se les otorgaron recursos de manera improcedente por concepto de nómina (13 días) por un importe de \$5,819.8; asimismo, a 28 servidores públicos, se les ministraron indebidamente recursos por

concepto de gastos de campo (114 días) por un monto total de \$16,120.00.

Observación número 3. Del análisis a la recepción de tarjetas de débito stock CitiBanamex para la operación financiera en el CPV 2020, se determinó que la CE Guanajuato recibió 8,861 tarjetas, de las cuales no fueron utilizadas 138 (con estatus de cancelada o deshabilitada), al respecto, mediante el “Acta de la destrucción de tarjetas de débito stock BANAMEX” de fecha 11 de octubre de 2021, fueron destruidas conforme a las instrucciones del Director de la Tesorería del INEGI. Para dicho evento, se omitió enviar la invitación a personal del OIC para participar en dicho acto, contraviniendo lo establecido en el último párrafo de la Norma Quincuagésima Primera de las Normas de Bienes Muebles del INEGI.

Observación número 4. Del análisis a la información y documentación que genera el Módulo del Sistema Integral de Administración (SIA Comisiones), que permite registrar y controlar la gestión de viáticos, pasajes y gastos de campo, específicamente del CPV 2020, durante los ejercicios 2019 y 2020, se determinaron inconsistencias en 33 comisiones de gastos de campo, correspondientes a 30 servidores públicos por un monto total de \$15,005.00, a quienes se les otorgaron gastos de campo con tarifas diarias incorrectas.

Observación número 5. Del análisis a los expedientes de servicios de mantenimiento al parque vehicular, se consideró una muestra de 27 unidades correspondientes a 41 solicitudes de servicio de mantenimientos correctivos y preventivos por un monto de \$295,239.14, determinándose inconsistencias tales como: 10 autorizaciones en el formato de requisición, servicios de mantenimiento con fecha posterior a la recepción de los servicios estipulada en la “solicitud del servicio”; tres pagos anticipados a la aceptación de los servicios (de 4 a 7 días posteriores a la aceptación de los servicios; 23 casos los formatos de “solicitud de mantenimiento” carecen del registro del kilometraje de entrada y salida del taller, de los cuales en seis casos no se plasma el nombre y firma del personal que aceptó el servicio; adicionalmente el kilometraje registrado en las “bitácoras de recorrido”, no refleja los traslados del vehículo en el tramo de INEGI al taller y viceversa; en seis casos se realizó el servicio de mantenimiento correctivo a siete unidades sin que se cuente con un reporte de la falla por parte del usuario de la unidad y, se realizaron servicios de mantenimiento preventivo a dos vehículos (camionetas modelo 2016: pickup Nissan NP300 y Mitsubishi) con las agencias automotrices y que no contaban con garantía de agencia, debiendo haber utilizado los servicios del proveedor contratado.

Observación número 6. Del análisis a los expedientes de mantenimiento, se constató que por el vehículo Aveo 2013 con placas GTK 588C, se erogaron recursos por un monto de \$25,107.25, por diversos servicios de mantenimiento correctivo, relacionados con un diagnóstico emitido por el proveedor contratado, sin embargo, el problema que presentaba la unidad, no fue corregido en el primer servicio, sin que se cuente con la evidencia documental de la aplicación de la garantía establecida en el pedido 001/2020, por lo que personal de la CE optó por contratar los servicios de la agencia automotriz, quien realizó dos trabajos adicionales.

Asimismo, no fue proporcionada la evidencia documental de la cotización del prestador de servicios contratado y/o con otros prestadores de servicios para la adquisición del módulo de control (computadora), así como no se cuenta con evidencia documental del análisis de costo beneficio que permitiera decidir sobre la adquisición de dicho módulo de control o en su defecto optar por la enajenación de la unidad.

Observación número 7. Del análisis al pedido 001/2020 de fecha 13 de mayo de 2020 celebrado con el proveedor Mantenimiento Automotriz de Aguascalientes, S.A. de C.V., para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, cuya vigencia comprende del 5 de mayo de 2020 al 31

de diciembre de 2021, se observó una inadecuada planeación para determinar el monto mínimo y máximo de recursos a ejercer, toda vez que la CE no ha ejercido recursos para cubrir el mínimo requerido según pedido; ya que al 31 de octubre de 2021 la CE Guanajuato solo ha ejercido el 48.2% del monto mínimo establecido en el pedido.

Cabe señalar que la CE no ha celebrado un convenio modificatorio al respecto, a fin de adecuar los montos por estos conceptos, tanto por los servicios de mantenimiento, como el número de unidades vigentes, toda vez que en dicho instrumento estaban considerados 46 vehículos que, en el mes de octubre de 2020, fueron dados de baja por enajenación.

14. A-014/2021. Unidad Administrativa revisada: DR Noreste y CE Nuevo León. Rubro o programa auditado.- Servicios personales, presupuesto gasto corriente y actividades específicas institucionales.

Sin observaciones.

Seguimiento a observaciones

Al inicio del ejercicio 2021 se tenían 78 observaciones en proceso de atención. Como resultado de las auditorías concluidas en el periodo que se reporta, se determinaron 71

**Se determinaron 71
observaciones en
2021**

observaciones, dando un total de 149, de las cuales se atendieron 44, teniendo en inventario al 31 de diciembre de 2021, un total de 105 observaciones que se encuentran en proceso de atención por parte de las Unidades Administrativas del INEGI.

Otras actividades de fiscalización

Comité de Auditoría. - Durante el año que se reporta, se llevaron a cabo tres sesiones del Comité de Auditoría, en las que se abordaron temas como el informe de auditoría al tercer trimestre del 2021, que incluyó el cumplimiento del PAA, el estatus de observaciones y recomendaciones en proceso de solventación, emitidas por el OIC, el Despacho Externo y la Auditoría Superior de la Federación.

Validación de ingresos excedentes. - Se realizó la validación de ingresos excedentes correspondiente al mes de noviembre de 2020 y los meses de enero a noviembre de 2021; en relación al mes de diciembre de 2020 la DGAPOP manifestó que no se solicitó opinión al OIC debido a que, por los tiempos establecidos para realizar los reintegros a la TESOFE, ya no alcanzan a ser registrados y ampliados. La validación de los

ingresos excedentes fue por un monto total de \$ 122, 427, 156.85.

Asuntos en litigio. Se elaboró nota informativa de estos asuntos con corte al 31 de junio de 2021,

en la que se identificó un decremento en el pasivo contingente de los asuntos que se encuentran en proceso por un importe de \$6'427,769.57 llegando a un total de \$1'425,668,945.29.

Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial

La ciudadanía exige con mayor rigor un comportamiento ético y profesional por parte de las personas servidoras públicas de todos los niveles de gobierno, por lo que el INEGI no es una excepción. Bajo este contexto el OIC implementa acciones para prevenir e inhibir la comisión de faltas administrativas, entre estas acciones podemos citar las siguientes:

- La difusión permanente del “A B C de la presentación de la denuncia”;
- La participación de asesores del OIC en los grupos colegiados institucionales, así como en los diversos procedimientos de contratación y actos administrativos;
- El seguimiento al cumplimiento de la declaración de situación patrimonial y de intereses a nivel nacional;
- La participación del OIC en la implementación del Programa de Integridad institucional;
- La práctica de diagnósticos de mejora de la gestión y el seguimiento a la implementación de las recomendaciones que de éstos se deriven; entre otras.

De igual forma el OIC ha dispuesto diversos canales de comunicación para que la comunidad

INEGI y la sociedad en general pueda presentar las peticiones ciudadanas que estime pertinentes, entre las que destacan las denuncias en materia de responsabilidades administrativas.

Una vez que el OIC recibe una denuncia en contra de las personas servidoras públicas del Instituto, se da inicio al procedimiento de investigación conforme al marco jurídico que le rige, respetando los derechos humanos y con perspectiva de género.

A continuación, los resultados generados en este rubro.

Investigación de denuncias

Durante el año 2021 el OIC recibió y tramitó 1,791 denuncias que, sumadas a 1,187 que se encontraban pendientes a diciembre 2020, dan

un total de 2,978 asuntos; de los cuales se resolvieron 1,907, de estos 772 fue con acuerdo de

Se resolvieron 1,907 denuncias

conclusión por falta de elementos; 41 resultaron improcedentes, cuatro se concluyeron con acuerdo de incompetencia; en 1,085 asuntos se integró Informe de Presunta Responsabilidad y cinco por acumulación; quedando 1,071 asuntos por resolver al 31 de diciembre de 2021.



De los hechos denunciados se identificaron las siguientes presuntas faltas administrativas:

Clasificación inicial de presunta falta	Totales
Incumplimiento Declaración Patrimonial (IDP)	1233
Peculado	255
Daños o perjuicios al patrimonio	98
Faltas de disciplina y respeto	86
No rendir cuentas	52
Acoso laboral y acoso/hostigamiento sexual	46
Desvío de recursos públicos	29
Abuso de funciones	23
Otros (conflicto de interés, nepotismo, contratación indebida, asuntos laborales, cohecho, simulación, entre otros)	49

Peticiones ciudadanas

En 2021 se recibieron 78 peticiones ciudadanas relacionadas con trámites y servicios, conforme a lo siguiente:

- 43 solicitudes,
- 33 seguimientos de irregularidad y,
- 2 reconocimientos.

Peticiones que sumadas a las 23 que se tenían en trámite de 2020, dan un total de 101, de las cuales 92 han sido atendidas y nueve quedaron en proceso de atención.

Además, en el mismo periodo, se brindó apoyo a la ciudadanía con 135 atenciones directas y 77 atenciones telefónicas en las cuales se orientó a los usuarios respecto de trámites y servicios varios del Instituto.

Declaración de situación patrimonial y de intereses

Las personas servidoras públicas contribuyen a los principios de transparencia y honestidad a través de la presentación de la declaración patrimonial y de intereses, obligación establecida en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El INEGI es una institución con una estructura organizacional que se despliega a lo largo y ancho del país, con eventos censales y encuestas para los cuales se debe contratar un número significativo de personal eventual, esta situación hace desafiante el seguimiento que se brinda a cada área administrativa para que todo el personal cuente con las facilidades para la presentación de su declaración patrimonial y de intereses.

En este rubro el OIC se ha caracterizado por propiciar un alto cumplimiento de esta obligación por parte de las personas servidoras públicas del INEGI, para lo cual la Dirección de Atención Ciudadana y Evolución Patrimonial ha llevado a cabo diversas acciones como:

- Mantener permanente comunicación con los enlaces administrativos de las diferentes UA del Instituto a nivel nacional;
- La impartición de charlas (vía Webinar) para asesorar a la comunidad INEGI sobre esta obligación;
- La difusión permanente de información sobre el rubro a través del sitio web de DeclarINEGI como lo son videos tutoriales y sección de preguntas frecuentes;
- Permanente comunicación con la comunidad INEGI a través de plataformas como Yammer, entre otras.

En 2021 se recibieron 9,682 declaraciones de inicio, 16,321 de modificación de diversos periodos y, 10,691 de conclusión, arrojando un gran total de 36,694.

Por lo que hace a incumplimientos de esta obligación, en 2021 se identificaron 1,233 casos que fueron turnados a la Autoridad Investigadora, para efectos de su competencia.

Asimismo, en el periodo que se reporta se identificaron 778 casos de extemporaneidad (103 de inicial, 33 de modificación y 642 de conclusión) y 455 casos de omisión (160 de inicial, 45 de modificación y 250 de conclusión).

Cabe destacar que en esta materia el OIC ha realizado un esfuerzo importante en el seguimiento a las personas servidoras públicas que fueron contratadas para el CPV 2020 ya que, si bien es cierto el levantamiento de información concluyó en 2020 también lo es que, la Unidad generadora de la información ha realizado un alto número de actividades subsecuentes al levantamiento de información con el apoyo de personal eventual. En este contexto el OIC efectuó durante el año 2021 lo siguiente:

- ✓ 24,011 invitaciones vía telefónica o correo electrónico a personal omiso;
- ✓ 60,457 revisiones a historiales de declaración; y,
- ✓ 12, 482 actualizaciones de registros de declaraciones.

Nota: Ver seguimiento de cumplimiento a las declaraciones de situación patrimonial y de intereses del personal contratado para el CPV 2020 en **anexo 3**.

Ahora bien, por lo que hace a la jornada de modificación patrimonial que se realiza durante el mes de mayo, el OIC con el apoyo de la Dirección de Comunicación Organizacional del Instituto, lanzó una campaña enérgica de difusión desde el mes de abril con el objeto de promover el cumplimiento de esta obligación.

99.5% de cumplimiento en la declaración de modificación patrimonial.

Al finalizar la jornada de modificación patrimonial, 16,210 personas servidoras públicas del INEGI presentaron en tiempo su declaración

patrimonial y de intereses de un total de 16,288 obligados, es decir, se logró un cumplimiento del 99.5 %.

Es importante mencionar que, en relación a esta obligación administrativa, en el año que se reporta se atendieron:

- ✓ 14,604 correos electrónicos que llegaron al correo de DeclarINEGI y demás cuentas institucionales del personal del área de Evolución Patrimonial, referentes a consultas y dudas sobre la declaración patrimonial;
- ✓ 10,197 llamadas telefónicas en las que se orientó a los sujetos obligados; y,
- ✓ 3,164 asesorías a enlaces administrativos de las direcciones regionales y coordinaciones estatales a cargo de dar seguimiento a la presentación de la declaración patrimonial.

Dicha campaña consideró mensajes en Yammer, correos electrónicos institucionales como “Cuéntame los lunes”, pantalla de bloqueo, colocación de carteles en pizarrones y, correos electrónicos personalizados. Asimismo, durante el mes de mayo se puso a disposición de la comunidad INEGI tableros de seguimiento por Unidad Administrativa a fin de informar de los avances en la presentación de la declaración.

Como parte de las acciones de refuerzo, el 28 de mayo se enviaron 1,026 invitaciones personales por correo electrónico a las personas que aún tenían pendiente presentar su declaración de modificación patrimonial 2021.



transparencia 42,883 formatos publicables de las declaraciones de situación patrimonial correspondientes al último trimestre de 2020 y hasta el tercer trimestre de 2021.

Creación de la Unidad Especializada en la Atención de Asuntos de Género



Como se informó previamente, el OIC tuvo a bien emitir en el mes de diciembre de 2020 el Protocolo de Actuación en materia de Atención y Sanción de Denuncias por Conductas de Violencia Física, Psicológica, Hostigamiento y Acoso Sexual en el INEGI.

Esta acción es un parteaguas en la atención de las denuncias dentro del Instituto, ya que el OIC busca consolidar una vida libre de violencia en el servicio público y, en caso de presentarse alguna denuncia de esta naturaleza, ésta será atendida por personal calificado para investigar con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

El Protocolo en mención establece la creación de la Unidad Especializada en la Atención de Asuntos de Género (UEAAG), área que identifica en los hechos narrados en la denuncia las desigualdades, asimetría o relaciones de poder entre las partes involucradas; la vulneración de uno o más derechos y, la existencia de un daño de índole física, psicológica o sexual, así como acoso laboral.

El OIC ha puesto a disposición de la comunidad INEGI información de contacto donde personal certificado en la atención de víctimas de violencia, asiste y asesora a las personas servidoras públicas del INEGI o ciudadanía en general que así lo requiera, sobre conductas vinculadas con actos de violencia por parte de personal del Instituto.



Cabe destacar que la creación de la Unidad Especializada en la Atención de Asuntos de Género no representó costos adicionales para el OIC o para el INEGI.

El personal que conforma esta UEAAG cuenta con cursos de capacitación y está certificado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias en tres áreas:

- a) La “Atención presencial de primer contacto a mujeres y víctimas de violencia de género”;
- b) La “Orientación telefónica a mujeres y víctimas de violencia basada en género”;
- y,
- c) En la “Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico”.

Responsabilidades

El Área de Responsabilidades del OIC contribuye a la legalidad y combate a la corrupción a través de la substanciación de procedimientos administrativos de responsabilidades y la imposición de sanciones a personas servidoras públicas del Instituto por la comisión de faltas administrativas no graves, o bien, con el turno de expedientes al Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), tratándose de asuntos de su competencia.

Este mecanismo se acciona con la recepción de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, integrados ya sea por la Autoridad Investigadora o bien, por el área de Auditoría Interna derivado de alguna observación que así lo amerite.

El marco de actuación de esta área se encuentra principalmente establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitida como parte del andamiaje jurídico del Sistema Nacional Anticorrupción.

Asimismo, esta área lleva a cabo los procedimientos de sanción a licitantes, proveedores y contratistas conforme a la normatividad institucional en la materia, los correspondientes a las inconformidades que se

promuevan en contra de los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas y, las conciliaciones entre el Instituto y proveedores.

Además, el Área de Responsabilidades por conducto del área de lo Contencioso, realiza la defensa jurídica de las resoluciones que emite el OIC.

Enseguida los resultados generados en el año 2021.

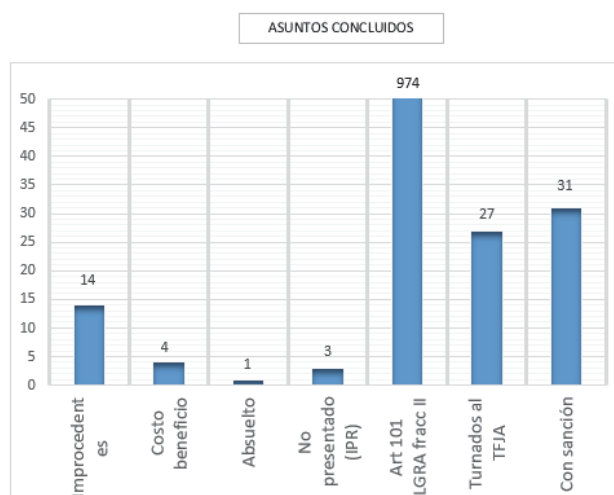
Substanciación de procedimientos administrativos, sanción a licitantes, proveedores y contratistas, inconformidades y conciliaciones

Al 31 de diciembre de 2021 el Área de Responsabilidades recibió 1,102 asuntos relacionados con procedimientos de responsabilidades administrativas y sanción a licitantes, proveedores y contratistas que, sumados a los 11 asuntos pendientes de resolución de 2020, dan un total de 1,113 expedientes tramitados, de éstos se concluyeron 1,054 asuntos, de los

**Se concluyeron
1,054 asuntos**

cuales 1,023 resultaron sin sanción: 974 con acuerdo de abstención de inicio de procedimiento toda vez que se configuró la hipótesis prevista en la fracción II del artículo 101 de la LGRA dado que

los presuntos responsables subsanaron de manera espontánea la omisión en la que incurrieron; cuatro se concluyeron bajo el principio de costo beneficio; en otro se absolvió; tres se tuvieron por no presentados; 14 fueron improcedentes y, 27 se turnaron al TFJA.



En 31 asuntos se impuso sanción administrativa, las sanciones impuestas consistieron en cuatro amonestaciones privadas, nueve amonestaciones públicas, dos suspensiones, una destitución, 18 inhabilitaciones y cinco multas. Al cierre del ejercicio 2021 se tienen 59 expedientes en trámite para su resolución.

Respecto de los expedientes en materia de inconformidades, se inició el año con un asunto pendiente de 2020 y se recibieron dos, del total se resolvieron dos, el primero como infundado y el segundo se desechó.

En relación a los procedimientos de conciliación, se recibieron cuatro durante el periodo que se reporta, en dos de ellos se llevó a cabo la conciliación, en uno se sobreseyó y otro fue desechado.

Defensa jurídica de las resoluciones del OIC

Como se informó previamente, la Dirección de lo Contencioso con adscripción al Área de Responsabilidades, es la encargada de la defensa jurídica de las resoluciones del OIC en materia de responsabilidades administrativas; sanción a licitantes, proveedores y contratistas e inconformidades, es decir, está cargo de atender los diversos medios de impugnación promovidos y de dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones interlocutorias, informes previos y justificados, sentencias, ejecutorias y demás acciones que se tramiten ante las instancias jurisdiccionales competentes.

En 2021 los medios de impugnación atendidos y resueltos son los siguientes:

- Recursos de revocación: Durante el ejercicio 2021 se recibió un asunto que fue resuelto confirmando la resolución.
- Revisión fiscal: Se promovieron dos en el periodo que se reporta, uno se resolvió

revocando la sentencia y el otro se encuentra en trámite para su resolución.

c) Juicios de nulidad: Al inicio del año se encontraban ocho juicios pendientes de resolución de 2020, se recibió uno más y se resolvieron cuatro (en tres se declaró la nulidad de la resolución impugnada y otro se sobreseyó), quedando cinco expedientes en trámite para su resolución ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

d) Juicios de amparo directo: Se recibió uno en el periodo que se reporta, el cual está en trámite para su resolución.

e) Juicios de amparo indirecto: Se recibieron dos asuntos durante 2021, mismos que están en trámite para su resolución.

**11,185
resoluciones
firmes**

Por último, respecto a la firmeza de las resoluciones del OIC, de 2008 al 31 de diciembre de 2021, se han emitido 11,222 resoluciones de las cuales 11,185 están firmes.

Fomento de la cultura de legalidad y transparencia

Contar con una estructura jurídica que regule las funciones, procedimientos, obligaciones y responsabilidades de las personas servidoras públicas nunca será suficiente sino se cuenta con una convicción personal y colectiva sobre dos aspectos relevantes:

- La importancia de que, como personas servidoras públicas debemos conocer todo el marco legal que regula nuestra actuación y,
- Aplicar la norma para que cumpla su propósito, atendiendo al bien común y social.

Estas características son las que contribuyen a que el principio de legalidad se viva en el servicio público y se fortalezca el Estado de Derecho.

De igual forma, el principio de la transparencia en el servicio público debe estar presente a lo largo y ancho de las estructuras de gobierno, se trata de una herramienta que permite a los gobernados conocer el quehacer de las instituciones, cómo administran éstas los recursos, qué resultados han generado, las políticas públicas que implementaron o implementarán, etc. etc.

Cuando una institución gubernamental aplica los principios antes citados con naturalidad y no por obligación, sabremos que estamos frente a una cultura consolidada de legalidad y transparencia a favor del bienestar y desarrollo de la sociedad.

Convencidos de lo anterior y en ejercicio de sus atribuciones, el OIC busca contribuir a fortalecer la cultura de legalidad y transparencia institucional a través de diversas acciones como:

- La práctica de auditorías, acompañamientos preventivos; diagnósticos de mejora y seguimiento de recomendaciones hasta su total implementación;
- La debida diligencia en la investigación de las denuncias y substanciación de los procedimientos administrativos de responsabilidades;
- Seguimiento al cumplimiento de la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses;
- La implementación de mejores prácticas como lo fue la Certificación en la Norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno;
- La participación de asesores en grupos colegiados, procedimientos de contratación y actos administrativos; y,
- Acciones en materia de transparencia.

En este apartado se informa sobre los trabajos efectuados respecto de los tres últimos puntos antes mencionados.

Certificación en la Norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno

Si bien es cierto el OIC cuenta ya con un marco jurídico de actuación que va desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales, leyes generales y federales hasta diversa normatividad interna, también lo es que la implementación de mejores prácticas como lo es la certificación en un estándar internacional ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, contribuye a brindar a los usuarios del OIC y a la sociedad en general, certidumbre de que este ente fiscalizador cuenta con los mecanismos que permiten inhibir, detectar, tratar y, en su caso, sancionar hechos de corrupción como el soborno.

La certificación en la norma ISO 37001:2016 coloca al OIC del INEGI como un órgano de fiscalización a la vanguardia, dejando un precedente en materia de combate a la corrupción.

El alcance de esta certificación obtenida el pasado 01 de septiembre de 2021 comprende los siguientes procesos sustantivos:

- La práctica de auditorías;
- La investigación de denuncias; y,
- La substanciación de procedimientos de responsabilidades.



Los objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) del OIC son:

- Que las personas servidoras públicas adscritas al OIC del INEGI en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, en las actividades de fiscalización no participen en actos de soborno y corrupción.
- Promover al interior del OIC una cultura organizacional ética, implementando controles adecuados para aumentar la posibilidad de detectar y reducir la incidencia de prácticas de soborno y corrupción.
- Asegurar la transparencia y legalidad en los procesos de fiscalización del OIC del INEGI, inhibiendo los actos de soborno y corrupción.

- Sensibilizar y capacitar al personal adscrito al OIC del INEGI para evitar se involucren en un acto de soborno y corrupción, informando las consecuencias en caso de incurrir en algún acto de esa naturaleza.
- Fortalecer y dar un seguimiento eficiente al SGA.

De esta forma el OIC blinda sus procedimientos sustantivos a efecto de que, quienes participan en su desarrollo cuenten con todas las herramientas estructurales para dar cumplimiento al marco legal que les rige.

Participación del OIC en órganos colegiados

La participación del OIC en comités, subcomités y demás órganos colegiados del Instituto o externos de los que éste forma parte, contribuye a que las decisiones que se toman en el seno de estos grupos sean en apego al marco legal de actuación, aportando opiniones sustentadas para la mejora continua de los procesos, la atención de trámites y procedimientos y la prevención de faltas administrativas.

De enero a diciembre de 2021 personal del OIC asistió a 171 sesiones de grupos colegiados, de las cuales 31 fueron atendidas personalmente por el Titular del Órgano Interno de Control, quien participó en las sesiones de la H. Junta de Gobierno del INEGI, en las Comisiones del

Servicio Profesional de Carrera y de Rendición de Cuentas del Sistema Nacional de Transparencia, en los Comités de Aseguramiento de la Calidad y de Auditoría, por mencionar algunos.

GRUPO COLEGIADO	Núm. de Sesiones
Comité de Transparencia.	37
Subcomité de Revisión de Convocatorias.	34
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	18
Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Regionales	14
Junta de Gobierno.	12
Subcomité Regional del Sistema del Manejo Ambiental.	9
Comité de Aseguramiento de la Calidad.	5
Comité de Bienes Muebles.	5
Comité del Sistema de Manejo Ambiental.	4
Comité Central de Protección Civil.	3
Comité de Igualdad de Género.	4
Comité de Auditoría.	3
Comité de Obras Públicas.	3
Comité Regional de Protección Civil.	4
Subcomité Regional de Revisión de Convocatoria.	3
Consejo Consultivo Nacional	2
Comité de Administración de Riesgos.	2
Comité de Ética.	2
Comisión de Rendición de Cuentas del Sistema Nacional de Transparencia.	2
Comité de Seguridad y Confidencialidad Estadística de la Información.	2
Comisión del Servicio Profesional de Carrera (SPC).	2
Fondo Sectorial CONACYT – INEGI.	1
Gran Total	171

Acompañamiento en procedimientos de contratación y grupos colegiados relacionados con los mismos

Con el objeto de prevenir incumplimiento a las disposiciones que norman los procesos de contratación, así como evitar se actualicen faltas administrativas por parte de personas servidoras públicas del Instituto relacionadas con éstos, el OIC participa con enfoque proactivo y preventivo en las diversas sesiones de los comités y subcomités a cargo de los temas de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública, revisión de convocatorias, así como en los procedimientos de contratación que por su relevancia presupuestal deban ser apoyados para que éstos se desenvuelvan en un marco de legalidad y transparencia.

La participación del personal del OIC consiste principalmente en revisar los documentos que se someten a consideración de los grupos colegiados, así como verificar el desenvolvimiento de las diversas etapas de los procedimientos de contratación, principalmente tratándose de licitaciones públicas, emitiendo en ambos casos las recomendaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En el periodo que se reporta se participó en 72 sesiones de comités y subcomités en materia de

adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios; obra pública y revisión de convocatorias; se revisaron 37 proyectos de convocatorias y, se atendieron 58

procedimientos de contratación, con un monto adjudicado de \$428.4 MDP.

**Participación en
58 procedimientos
de contratación**

A continuación, algunas de las opiniones y asesorías del OIC relacionadas con los procedimientos de contratación:

a) Respecto de la contratación del servicio de suministro de vales electrónicos para combustibles, el OIC realizó una investigación previa a la revisión de la convocatoria, verificando que los potenciales proveedores contaran con la respectiva autorización del Servicio de Administración Tributaria para la emisión de monederos electrónicos, de igual forma, se observó que aún no se contaba con un presupuesto registrado para la contratación, por lo que, en acuerdo con el Instituto, se determinó que dicho presupuesto se integraría al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (PAAAS), una vez que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto autorice los rangos a ejercer para 2021.

b) En relación a la contratación del servicio de protección y seguridad integral en la Ciudad de México, se observó que en la investigación de mercado algunos proveedores consultados señalaron no contar con la autorización o concesión de radiofrecuencia de transmisión de radios portátiles expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o el Instituto Federal de Telecomunicaciones, precisando dichos proveedores que solamente cuentan con servicios de empresas de telefonía celular, ofreciendo al Instituto la comunicación mediante radios con chip, por lo que, en conjunto con el Instituto, se acordó que en la convocatoria se modificaría el requerimiento técnico con la finalidad de permitir una mayor participación de licitantes durante el procedimiento de licitación.

c) En razón a los cuestionamientos del OIC un área requirente (Coordinación General de Informática) decidió retirar del orden del día la solicitud de dictaminación de procedencia de excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de acceso a la información en tecnología Gartner, con un monto estimado de \$1,278,090.32 con IVA incluido.

d) Respecto a la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Vehiculares en la ciudad de Aguascalientes, se cuestionó las diferencias registradas en el PAAAS; asimismo, derivado de

las observaciones del OIC el área requirente modificó las fechas en los documentos del expediente, por lo que la nueva vigencia de contratación iniciaría el día 16 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

e) En los proyectos de convocatoria para la contratación de diversos servicios se realizaron observaciones al PAAAS, investigación de mercado y a las requisiciones, documentos que no coincidieron con los importes que se encontraban registrados y, en algunos casos dichos documentos estaban elaborados de forma imprecisa, por lo que se sugirió aclararlos y en su caso ajustarlos a los montos correctos.

f) De la revisión a la documentación soporte para la adquisición, desinstalación, instalación y puesta en operación de dos elevadores se logró modificar el carácter de la licitación pública, de ser considerada una licitación pública internacional electrónica abierta a la participación de cualquier interesado celebrada bajo la cobertura de tratados internacionales, quedando como una licitación celebrada bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos; es decir solo para los socios comerciales. Además, se modificó el concepto de anticipo por lo que este no aplicó para el “servicio de desinstalación” de dos elevadores; es decir, se

evitó financiar un monto de \$157,000.00 por un servicio no devengado.

g) En el proyecto de convocatoria para la adquisición de renovación tecnológica de librerías, se hizo la recomendación en materia de seguridad de la información eliminar datos precisos respecto de los domicilios en donde serán instalados los sistemas de almacenamiento de información del Instituto, los miembros del subcomité atendieron la observación y acordaron no otorgar información en demasía en relación a los lugares de almacenamiento de información.

h) Se insistió en fortalecer la investigación de mercado y mejorar la planeación de los procesos de compra por parte de las áreas requirentes para evitar desfases o el uso de la figura de los convenios modificatorios para ampliar vigencias.

Participación en actos administrativos

Como se ha informado con anterioridad, son diversas las aristas desde las cuales se busca fortalecer la cultura de la legalidad en el Instituto, una de ellas tiene que ver con la participación del personal del OIC en los distintos tipos de actos administrativos: levantamiento de actas circunstanciadas, actos de entrega recepción, destrucción de bienes, uniformes, archivos, papel de encuestas y, levantamiento de

inventario de bienes de consumo y parque vehicular, por mencionar algunos.

**Se emitieron 1,291
recomendaciones y, se
brindaron 258 asesorías y
seguimientos**

De enero a diciembre de 2021 se recibieron 382 invitaciones para participar en actos administrativos, se

asistió a 124, se emitieron un total de 1,291 recomendaciones y, se brindaron 258 asesorías y seguimientos. Las recomendaciones se enfocaron en privilegiar en todo momento el irrestricto apego al marco normativo.

Acciones en materia de transparencia

Con la convicción de que transparentar el servicio público fortalece las funciones gubernamentales, el OIC durante 2021 dio cumplimiento a lo establecido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), poniendo a disposición de la sociedad en general a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia -SIPOT- y el Portal de Transparencia Institucional) la información relativa a las fracciones IX, XII, XVIII, XXIV, XXVIII, XXXII y XXXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionadas con los gastos de representación,

viáticos e informes de comisiones; las versiones publicables de las declaraciones de situación patrimonial, así como versiones públicas de las resoluciones sancionatorias de personas servidoras públicas del Instituto; informes de resultados de las auditorías, adjudicaciones directas, padrón de proveedores y, versiones públicas de las resoluciones que emite el Área de Responsabilidades en materia de inconformidades y sanción a licitantes, proveedores y contratistas (resoluciones dictadas en procedimientos seguidos en forma de juicio).

Tan sólo en el rubro de las declaraciones de situación patrimonial, se

**42,883 archivos
publicables de las
declaraciones patrimoniales**

generaron 42,883 archivos publicables de las declaraciones patrimoniales correspondientes al último trimestre de 2020 y hasta el tercer trimestre de 2021, mismos que fueron publicados en el Portal de Transparencia institucional como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

De igual forma, el enlace de transparencia del OIC registró, coordinó y coadyuvó en la atención y, en algunos casos, en la clasificación de información relativa a 19 solicitudes de información competencia de diversas áreas del OIC.

Además, en el periodo que se reporta la participación del OIC en el Comité de Transparencia fue muy activa, consistente en vigilar, delimitar y autorizar la información que el Instituto hace pública en atención a las solicitudes de información, vigilando en todo momento el cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable a la materia.

En este sentido, el OIC tuvo una participación relevante en el Comité de Transparencia ya que, en dicho órgano colegiado, autorizó la ampliación

del plazo de respuesta en diversas solicitudes de información, ordenó la entrega de información originalmente clasificada por el área involucrada y desclasificó información.

También, en ocho solicitudes clasificó la información como confidencial y, en cuatro más la clasificó como reservada.

Asimismo, participó con el resto de los integrantes del Comité en la revisión y proceso de corrección de 334 versiones públicas y la celebración de siete sesiones dirigidas a dotar de contenido al Portal de Transparencia Institucional y a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cabe mencionar que el OIC promovió la actualización de los Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto

Nacional de Estadística y Geografía, a efecto de agilizar las labores del Comité de Transparencia y promover que éstas se desarrollen en estricta observancia a la legislación del rubro, considerando los diversos fallos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) dictados en los recursos interpuestos en contra de las respuestas del Instituto a solicitudes de acceso a la información y lo resuelto por la

Suprema Corte de Justicia de la Nación al dirimir la controversia constitucional 117/2018, en la que el INEGI fue parte.

Después de diversas mesas de trabajo con personal de la Unidad de Transparencia, el 15 de diciembre de 2021, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos lineamientos en materia de transparencia y protección de datos del Instituto.

Promoción de la mejora continua institucional

La mejora continua debe entenderse como un ciclo ininterrumpido a través del cual se revisa, evalúa y mejora los procesos de una institución, sea pública o privada. Desde el OIC del INEGI estamos comprometidos para que al interior del Instituto se dé una mejora continua ya que, derivado de nuestros diagnósticos se han adoptado diversas acciones para optimizar los procesos en materia de producción de información como en aquellos relacionados con su gestión administrativa interna.

Para el OIC es importante coadyuvar a que el Instituto identifique las áreas de oportunidad y establezca acciones para su mejora. Es así que, la Dirección de Mejora de la Gestión del OIC contribuye con la práctica de diagnósticos, el seguimiento de recomendaciones y, el fortalecimiento del marco normativo en materia de control interno.

Diagnósticos

En el periodo que se reporta se concluyeron dos diagnósticos y se integró el Marco Técnico de Referencia de un diagnóstico más:

a) D-001-2021 Generación y modificación de la normatividad interna. Estatus: concluido.

Objetivo: Analizar y verificar que los procedimientos de diseño y de actualización de la normatividad permitieran que la normativa interna se encontrara alineada con la legislación aplicable y que se encuentre actualizada.

Se identificaron ocho áreas de oportunidad y se emitieron 24 recomendaciones, a las cuales se les dio seguimiento en el último trimestre de 2021, quedando todas en proceso de atención.

Las recomendaciones se enfocaron a mejorar y formalizar, homologar y simplificar procedimientos, actualizar normativa, capacitar y profesionalizar a los servidores públicos del Instituto, con el propósito de garantizar la adecuada y oportuna emisión de disposiciones normativas institucionales.

b) Satisfacción de los usuarios al utilizar los productos y servicios institucionales. Estatus: Concluido.

Objetivos:

- Analizar el proceso de determinación de necesidades de información del Estado y la sociedad.
- Analizar los procesos de determinación de estándares de calidad, pertinencia, veracidad y oportunidad de los productos de información.

- Analizar el proceso de difusión de los productos de información y de medición de satisfacción de usuarios al utilizar dichos productos (censos, encuestas, entre otros).

Como resultado del diagnóstico, se identificaron siete áreas de oportunidad y se emitieron 19 recomendaciones.

Las recomendaciones se enfocaron en actualizar y estandarizar los procedimientos y mecanismos de

control;

a

capacitar

a los servidores públicos del Instituto y a dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por el Consejo de la OCDE sobre Buenas Prácticas Estadísticas y a lo establecido en mandatos como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Archivos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre otros.

c) Órganos Colegiados del SNIEG. Estatus: En proceso.

Objetivo: Analizar los procesos de integración y funcionamiento de los Órganos Colegiados del SNIEG.

Seguimiento a recomendaciones derivadas de los diagnósticos

La Dirección de Mejora de la Gestión dio seguimiento a las recomendaciones generadas a partir de los diagnósticos efectuados durante el año 2020:

a) **D-001-2020** A las Políticas de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG). Permitió conocer la situación que guarda la labor que realiza el INEGI en el proceso de producción de información como coordinador y el flujo de información, así como de la seguridad y disponibilidad de ésta, en el contexto del SNIEG.

De las nueve recomendaciones emitidas se atendieron dos y el resto se encuentran en proceso de atención.

Las recomendaciones se enfocaron al cumplimiento de la Ley del SNIEG, a mejoras y formalización de procedimientos, actualización normativa, capacitación y profesionalización de los servidores públicos del Instituto.

**43 recomendaciones
emitidas en dos diagnósticos de
mejora**

b) D-002-2020 Implementación del Modelo del Proceso Estadístico y Geográfico (MPEG). El diagnóstico permitió conocer la situación que guarda la labor que realiza el INEGI en el proceso de producción de información.

De las 14 recomendaciones emitidas se atendieron nueve y el resto se encuentra en proceso para su implementación.

Las recomendaciones se enfocaron al cumplimiento de la Ley del SNIEG, a mejorar y formalizar procedimientos, actualizar normativa, capacitar y profesionalizar a los servidores públicos del Instituto, con el propósito de garantizar la adecuada y oportuna aplicación del modelo MPEG en la producción de información.

c) D-003-2020 Implementación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SFCI-2015 de Igualdad Laboral y no Discriminación. Este diagnóstico permitió conocer la situación que guarda el INEGI en el tema de igualdad y no discriminación, identificando que el Instituto ha implementado acciones a fin de asegurar el cumplimiento de las prácticas de igualdad laboral y no discriminación conforme a la norma mexicana señalada.

De las 37 recomendaciones emitidas, 31 fueron atendidas y seis se encuentran en proceso para su atención.

Dichas recomendaciones se enfocaron al cumplimiento de la Norma Mexicana, a la documentación adecuada de evidencias de cumplimiento, así como a la actualización de normativa y mejora de procedimientos.

Control interno

Con la visión de robustecer el sistema de control interno institucional, en 2021 se dio seguimiento a la construcción de un nuevo marco metodológico que fortalezca la efectividad de los procesos institucionales, minimice los riesgos y la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y fraudes, respalde la integridad y comportamiento ético de las personas servidoras públicas y, consolide los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.

Dicha metodología hace énfasis en los principios sobre los cuales se sustenta el diseño, implementación y operación de los componentes de control interno (ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación y, supervisión), determinando las responsabilidades y funciones que, como personas servidoras públicas tenemos frente al Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

En este sentido, durante 2021 se llevó a cabo la prueba piloto para cambiar el modelo de control

interno con el que actualmente trabaja el Instituto, cuyos resultados serán analizados en 2022 en coordinación con el área de la Dirección General Adjunta de Apoyo Normativo y Administración de Riesgos.

Asimismo, en cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el OIC llevó a cabo la evaluación del estado del control interno institucional, identificando diversas áreas de oportunidad, con lo cual se midió la efectividad de la autoevaluación del control interno que coordina la Dirección General Adjunta de Apoyo Normativo y Administración de Riesgos del Instituto. Por lo anterior, se proporcionaron a dicha Dirección las directrices para el diseño de una autoevaluación que refleje de mejor forma el estado en el que se encuentra el control interno del INEGI.

Bajo este contexto, el OIC llevó a cabo diversas reuniones con personal de la Dirección en comento, a efecto de poner en marcha mejoras relacionadas con:

- a) El cuestionario de autoevaluación,
- b) El método para la evaluación de la evidencia que se proporciona en cada reactivo y,
- c) La forma en la que los evaluados integran y aportar sus evidencias.

Programa de Integridad Institucional

Refrendando el compromiso del OIC para llevar a cabo acciones preventivas que fortalezcan y/o generen cambios en la cultura organizacional en beneficio de un ambiente laboral profesional, congruente, cooperativo e íntegro, se dio seguimiento a las actividades comprometidas por este ente fiscalizador en el Programa Anual de Integridad 2021 del INEGI. Los resultados a continuación:

a) Compromiso de adhesión a los Códigos de Ética y de Conducta de personal de nuevo ingreso.- Se promovió y dio seguimiento a la firma de la carta compromiso por parte de las personas servidores públicos de nueva contratación, lo cual se realizó con el apoyo de los enlaces adscritos a cada una de las Unidades Administrativas del Instituto, al cierre de diciembre se reporta 98.48% de cumplimiento en este rubro.

b) Capacitación del personal en materia de los Códigos de ética y de conducta. Por lo que hace en específico a la capacitación en materia de Códigos de ética y conducta, en el mes de febrero el Titular de Auditoría Interna impartió capacitación al personal directivo del Instituto (vía webinar), como parte del módulo III del curso “Conoce tu norma”; en el que además participaron el Titular del OIC, los Titulares de

Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial y, Responsabilidades con temas de gran relevancia como las principales obligaciones de los servidores públicos en materia de transparencia, archivos, la responsabilidad administrativa y penal de los servidores públicos, entre otros.

Con apoyo de la Dirección de Capacitación del INEGI se puso a disposición de todo el personal, desde el nivel operativo hasta subdirectores de área, el curso completo de “Conoce tu norma” integrado por 4 módulos. Para quienes participaron vía webinar como virtual, se les facilitó una serie de talleres por medio de los cuales los participantes reforzaron los conocimientos adquiridos, así como una evaluación final.

Al cierre del año de 2021 a nivel Instituto, se logró la participación del 87% del personal objeto (15,628) en el módulo III y de un 88% de egresados a nivel global (módulos I al IV).

c) Día Internacional contra la corrupción.- El Órgano Interno de Control organizó una “Rodada contra la corrupción”, en la que participó personal del OIC, del INEGI, sus familias y grupos de ciclismo de la ciudad de Aguascalientes. Esta acción tuvo por objeto dar a conocer a los participantes la postura del OIC de cero tolerancia a la corrupción y brindar a los usuarios de este ente fiscalizador la confianza de que los

procedimientos del OIC se hacen con estricto apego a la ley. Al evento acudieron aproximadamente 500 personas.

Aunado a lo anterior, el OIC organizó el Foro “Yo combato la corrupción desde ...”. En este evento se contó con la participación de la Diputada Yolytzin Alelí Rodríguez Sendejas, Presidenta de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción del Congreso del Estado de Aguascalientes; el Dr. José de Jesús Ibarra Cárdenas, Presidente del Comité de Participación Social del Estado de Jalisco; el Dr. Aquiles Romero González, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes y, Lic. Raúl González Alonso, Presidente del Consejo Coordinador Empresarial. Fue un espacio en el que, el OIC del INEGI y estos diversos actores compartimos los trabajos que se hacen en materia de combate a la corrupción y a favor de un servicio público honesto y efectivo para toda la sociedad. El evento fue transmitido a toda la comunidad INEGI a través de la plataforma Teams.

d) Funcionamiento de los procedimientos de investigación, substanciación y resolución de denuncia:

- Acciones de contacto: Se aplicó el protocolo de atención de “Primer Contacto”, garantizando el respeto a los derechos

humanos y la calidad en el servicio; respecto de la recepción de denuncias, asesorando y acompañando, según el caso, a las personas denunciantes.

El 22 de enero de 2021, entró en vigor el Protocolo de actuación del OIC para la atención y sanción de denuncias por conductas de violencia física, psicológica, hostigamiento y acoso sexual en el INEGI.

En este rubro, durante 2021 se otorgaron ocho atenciones de primer contacto y en un caso de violencia sexual se efectuó acompañamiento a la persona denunciante para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en Tuxtla Gutiérrez Chiapas, le proporcionara atención integral, derivado de los hechos que denunció.

Asimismo, en otro caso de violencia laboral se solicitó al Coordinador Estatal de Jalisco, emitiera medidas de protección para que los actos denunciados no continuaran, siendo debidamente atendida la solicitud.

- Protección a denunciantes y testigos: En 2021 no se emitieron solicitudes de medidas de protección a personas denunciantes o testigos durante los procedimientos de investigación.

e) Declaración de situación patrimonial y de intereses:

- Se promovió y brindó asesoría en la presentación de la declaración patrimonial con apoyo de los enlaces administrativos, correos electrónicos, posteos en Yammer y teléfono principalmente.
- Se dio seguimiento a la presentación de declaraciones de todo el personal obligado a través del envío de correos electrónicos personalizados y llamadas telefónicas.
- Se capacitó al personal sobre la declaración de conflicto de intereses, vía webinar, al personal obligado a presentar declaración de modificación patrimonial 2021.

Adicional a lo establecido en el Programa de Integridad Institucional, el OIC en cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como al Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, elaboró un proyecto de Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética del Instituto, mismo que se encuentra proceso de revisión por parte de diversas autoridades del Instituto.

Otras actividades del OIC

Fortalecimiento del capital humano del OIC

Para el logro de resultados es importante contar con personal que cuente con las competencias suficientes para desempeñar sus funciones, en este sentido y con objeto de continuar con la preparación técnica del personal en 2021 se brindó capacitación al personal en temas relacionados con la Protección de Datos Personales; Transparencia; Archivos; Responsabilidades Administrativas y Penales; Código de ética y de conducta; Género; destacando los talleres en materia de “Técnicas de integración de expedientes al amparo del Sistema Nacional Anticorrupción” y “Práctica

Forense sobre técnicas de Auditoría al amparo del Sistema Nacional Anticorrupción”.

En el periodo que se reporta, personal del OIC participó en un total de 27 cursos que generaron 7,091 horas capacitación, es decir, un promedio de 47.91 horas por persona.

Ejercicio del gasto

El OIC contó con un presupuesto autorizado modificado anual de \$77,170.3 miles; de este monto \$69,125.3 miles correspondieron al capítulo 1000; \$783.3 miles al 2000; \$7,201.6 miles al 3000 y \$60.1 miles al 5000. Al 31 de diciembre de 2021 se ejercieron \$76,639.2 miles, es decir el 99.3% del total.

Indicadores de desempeño 2021

Para supervisar los avances y tomar decisiones acertadas, los indicadores de desempeño son un instrumento adecuado a través de los cuales se recaba información cuantitativa o cualitativa sobre avances, o incluso, posibles desviaciones de las metas o programas de trabajo; son el perfecto referente para implementar mejoras y determinar nuevas metas.

En el año 2021 el OIC estableció y dio seguimiento a siete indicadores de desempeño vinculados a la fiscalización de los recursos, la investigación y resolución de denuncias y, la mejora de la gestión institucional, todos cerraron el año 2021 con un avance igual o mayor al umbral mínimo programado:

Área a cargo	Nombre del indicador	Fórmula	Umbral mínimo programado	Realizado
Auditoría Interna	1) Cumplimiento del Plan Anual de Auditoría.	$CPAT = (AR / AP) \times 100$	80%	100%
	2) Recomendaciones que agregan valor a los procesos institucionales.	$RAVPI = (TRaV / TRe)$	80%	82%
	3) Productividad en emisión de recomendaciones, seguimientos a órganos colegiados y actos administrativos.*	$PER = (TRAe / TI) \times 100$	80%	100%
Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial	4) Efectividad en la atención de peticiones y denuncias.	$EAPD = (PA / PR) \times 30 (DT \times 70) (DA \times 90) (DR \times 100) / (TD \times 100) \times 70$	80%	88%
Responsabilidades	5) Efectividad en la substanciación y resolución del procedimiento administrativo de responsabilidades y en la defensa jurídica de asuntos en la materia.	$EAR = [Er/Ei] \times fp1 + [(TRf/TRe) \times fp2]$	80%	98%
Dirección de Mejora de la Gestión	6) Cumplimiento de las acciones para el fortalecimiento del Control Interno Institucional.	$CAFCII = Ar / Ap \times 100$	80%	100%
	7) Contribuir al mejor desempeño Institucional.	$CMDI = Dr / Dp \times 100$	80%	100%

* Se llega al 1.70, cuando el resultado sea = o mayor al 20% que resulte de la fórmula, lo que representa el 100% de lo programado.

Glosario

CE	Coordinación Estatal
CGI	Coordinación General de Informática
CPV o Censo	Censo de Población y Vivienda
DGA	Dirección General de Administración
DGAPOP	Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto
DGARMSG	Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales
DGGMA	Dirección General de Geografía y Medio Ambiente
DR	Dirección (es) Regional (es)
IM	Investigación de Mercado
INAI	Instituto Nacional de Acceso a la Información
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
IPRA	Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas
LSNIEG	Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
MPEG	Modelo del Proceso Estadístico y Geográfico
OIC	Órgano Interno de Control
PAA	Programa Anual de Auditoría
PAAAS	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
TFJA	Tribunal Federal de Justicia Administrativa
SCII	Sistema de Control Interno Institucional
SIPOT	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
UA	Unidad (es) Administrativa (s)

Anexos

Anexo 1

Cons.	Núm. de auditoría	Rubro / Proyecto	Tipo de auditoría	Inicio	Término	Trimestre 1			Trimestre 2			Trimestre 3			Trimestre 4			Auditores (Promedio)	Número de semanas	Semanas hombre
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	A-001	Obra pública y Servicios de Mantenimiento en inmuebles de la CDMX	E	11/01/2021	31/03/2021	3	4	4										3	11	33
2	A-002	Archivos Institucionales	E	11/01/2021	14/05/2021	3	4	5	4	2								4	18	80
3	A-003	Gestión financiera CPV 2020	E	11/01/2021	25/06/2021	3	4	5	4	4	4							6	23	128
4	A-004	Metodología para la Investigación de Mercado	E	11/01/2021	04/06/2021	3	4	5	4	4	1							6	22	126
5	A-005	Servicios Personales, Presupuesto Gasto Corriente y Actividades Específicas Institucionales	E	24/05/2021	20/08/2021					1	5	4	3					5	13	63
6	A-006	Servicios Personales, Presupuesto Gasto Corriente y Actividades Específicas Institucionales	E	24/05/2021	20/08/2021					1	5	4	3					4	13	52
7	A-007	Gestión financiera CPV 2020	E	19/04/2021	06/08/2021				2	4	5	4	1					4	16	64
8	A-008	Almacenes y bienes de consumo	E	05/07/2021	17/09/2021							4	4	3				5	11	55
9	A-009	Servicios de seguridad y limpieza	E	15/07/2021	01/10/2021							2	4	5				4	12	48
10	A-010	Servicios Personales, Presupuesto Gasto Corriente y Actividades Específicas Institucionales	E	07/09/2021	10/12/2021								4	4	4	2		3	14	42
11	A-011	Servicios Personales, Presupuesto Gasto Corriente y Actividades Específicas Institucionales	E	06/09/2021	10/12/2021								4	4	4	2		4	14	56
12	A-012	Servicios Personales, Presupuesto Gasto Corriente y Actividades Específicas Institucionales	E	10/09/2021	10/12/2021								3	4	4	2		5	13	65
13	A-013	Servicios Personales, Presupuesto Gasto Corriente y Actividades Específicas Institucionales	E	27/09/2021	10/12/2021								1	4	4	2		4	11	44
14	A-014	Servicios Personales, Presupuesto Gasto Corriente y Actividades Específicas Institucionales	E	04/10/2021	10/12/2021								1	4	4	2		5	11	55
15	D-001	Normatividad interna	DI	11/01/2021	31/03/2021	3	4	5										4	11	40
16	D-002	Productos institucionales	DI	12/04/2021	17/09/2021				3	4	5	4	4	3				4	22	90
17	D-003	Órganos Colegiados del SNIEG	DI	27/09/2021	10/12/2021								1	4	4	2		6	11	66
		Seguimiento		11/01/2021	10/12/2021													4	47	192
		Asesorías en procesos de adquisición y comités y subcomités		11/01/2021	10/12/2021													6	47	265
		Participación en actos administrativos (entrega - recepción, destrucción de documentos) e inventarios de bienes		11/01/2021	10/12/2021													5	47	249
		Actividades que no reúnen requisitos de revisión		11/01/2021	10/12/2021													2	47	70
		Supervisión de Auditorías		11/01/2021	10/12/2021													5	47	260
		Total de semanas y personal ocupado en auditorías, visitas de verificación, diagnósticos y otras actividades				9	12	15	13	18	25	22	19	25	24	24	12	48	44	2,143
		Directivas y Administración																7	47	278
		Total fuerza de trabajo en el área de Auditoría																55	47	2,421
		Capacitación, vacaciones y no laborables																56	8	448
		Vacantes																2	52	104
		Total plantilla de personal																56	52	2,973

Anexo 2
**Observaciones y recomendaciones que agregan valor a los
procesos institucionales PAA 2021**

Auditoría	Obs.	Observación	Recomendación	Tipo	Agrega valor
001/2021 OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CDMX	1	Deficiencia en la Investigación de Mercado del contrato LO-040100993-E1-2019 los precios indicados en la Investigación de Mercado no garantizan las mejores condiciones que imperan en el mercado respecto al objeto de la contratación.	El área auditada, deberá justificar la falta de documentación que soporte la IM, así como implementar su sistema de control para agilizar las IM, asimismo implementar y/o reforzar mecanismos de control que aseguren que las IM, garantice las mejores condiciones del mercado conforme a las necesidades y naturaleza del servicio.	P,C	1, 6
	2	Deficiencias en las estimaciones de la Obra Pública del Contrato LO-040100993-E1-2019 por concepto de pagos indebidos por un monto de \$19,083.32, debido a la detección de inasistencias de elementos y cuadrillas.	El Área auditada deberá realizar las gestiones necesarias para reintegrar un monto por \$19,083.32 por concepto de inasistencias, así como implementar controles que permitan darle seguimiento oportuno y documentado a las estimaciones de obra.	P,C	1, 3, 6
	3	Deficiencias en la IM del contrato LO-040100993-E4-2019 debido a que no garantizan las mejores condiciones que imperaron en el mercado respecto del objeto de la contratación en beneficio del Instituto.	El Área auditada, deberá evaluar o realizar las gestiones para implementar un sistema de control electrónico para agilizar y homogeneizar las IM. Asimismo, implementar y/o reforzar los mecanismos de control que aseguren que la IM de Obra Pública, sea una herramienta que garanticen las mejores condiciones para el Instituto.	P, C	1, 3, 6
	4	Inconsistencias en las Estimaciones en los contratos de Obra Pública LO-040100993-E4-2019 y LO-040100993-E4-2020, derivadas de la cantidad de piezas cobradas, generadores de obra sin soporte documental, errores al integrar un croquis que no pertenece al generador de obra presentado y elementos señalados en el generador de obra sin ubicación en el croquis.	El Área auditada, deberá implementar controles efectivos que permitan dar seguimiento oportuno y documentado a las estimaciones presentadas por los contratistas en obras subsecuentes.	P	1,3,6
	5	Deficiencias en el registro de Bitácora de conformidad con lo estipulado en el Anexo B "Programa Calendarizado Semanal de Ejecución de los Trabajos", incumpliendo con lo señalado en la fracción VI del artículo 104, e inciso a) de la fracción III del artículo 111 de las Normas en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados.	La Dirección de Obras y Mantenimiento en conjunto con la Dirección de Administración de Inmuebles en la CDMX, deberán llevar a cabo las gestiones necesarias para implementar y/o reforzar los mecanismos de control que permitan el correcto requisitado de la bitácora.	P	3, 4, 6
		Inconsistencias en la contratación de personal eventual para desarrollar los trabajos de digitalización y edición de los documentos de	El área auditada, deberá analizar la conveniencia que la digitalización y edición sean por convenios de colaboración o por personal eventual,		

Auditoría	Obs.	Observación	Recomendación	Tipo	Agrega valor
A-002/2021 Sistema Institucional de Archivos	2	archivo histórico; así como el establecimiento de metas para las actividades de digitalización, sin contar con parámetros que determinen el universo de documentos a digitalizar y editar.	con la finalidad de ejercer una cantidad menor de recursos, así como los controles para evaluar el cumplimiento, identificar el universo de documentos/páginas dictaminados con valor histórico del Instituto, con la finalidad de que se establezcan las metas a digitalizar y editar en los Programas Anuales de Desarrollo Archivístico y de Digitalización, así como los recursos necesarios que permitan cumplir con los objetivos y metas establecidas.	P, C	1, 2, 4
	3	Deficiencias en la organización, administración y control en los archivos de trámite y de concentración, derivadas de la evaluación diagnóstica a servidores públicos adscritos a las DR Norte y Occidente, CE Aguascalientes, Guanajuato, Durango, Jalisco y Zacatecas, así como en áreas de las DGA y DGES, identificando áreas de oportunidad en materia de capacitación, conocimiento normativo y en la administración y operación de los archivos institucionales.	El área auditada, reforzar los Programas de supervisión encaminados a vigilar la organización y operación de los archivos de trámite y concentración de las UA; así como implementar un Programa de Capacitación enfocado al personal responsable de la operación de los archivos de trámite y concentración relacionado con normatividad, manejo del SIA Gestión y Archivos, y los procedimientos específicos en la administración, operación y condiciones físicas de los archivos.	C	3, 5
	4	Verificación física a los espacios de resguardo y de operación del SIA Gestión y Archivos, se llevó a cabo la visita a 52 archivos integrados por 45 de trámite, seis de concentración y un histórico, identificándose puertas de material inflamable, espacio alfombrado y cableado eléctrico expuesto, detectores de humo sin funcionar o en malas condiciones, goteras y/o humedad. Asimismo, de los archivos de trámite, se identificaron expedientes sin la etiqueta de identificación, sin folio, la ubicación física no corresponde a la señalada en el inventario general, no existe homogeneidad en las fechas de apertura, cantidad de fojas que no corresponde con la registrada en las etiquetas, expedientes cerrados sin transferencia primaria, entre otros.	El área auditada, deberá evaluar las condiciones en los espacios de resguardo e implementar las medidas para que cuenten las mejores condiciones; evaluar el registro en el SIA Gestión y Archivos de los expedientes de personal no vigentes de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del INEGI y de la documentación presupuestal; efectuar el análisis a la normatividad vigente en materia de archivos, con el objeto de establecer y precisar las funciones de las áreas de la DSIA y de las UA para el cumplimiento a las obligaciones contenidas en la LGA; reforzar los mecanismos que permita reducir el índice de ocurrencia en las UA; establecer criterios homogéneos de apertura y cierre; implementar medidas para la validación de parte de los responsables de archivo de trámite en las UA, indicando las causas que originaron la cancelación del expediente.	P, C	2,3,6,7
A-003/2021Gestión Financiera CPV2020 (DGES, DGA, CGI, DGSPRI)		1.- Se identificaron 80 plazas (25 en 2019 y 55 en 2020); que su movimiento de contratación se realiza con un número de plaza determinado y la baja relacionada a la contratación inicial se realiza con un número de plaza distinto.	La Dirección General Adjunta de Recursos Humanos en coordinación con las Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales, deberán reforzar las acciones para identificar las dispersiones de nómina y gastos de campo realizado a personal que no se		

Auditoría	Obs.	Observación	Recomendación	Tipo	Agrega valor
	1	2.- Se identificaron 17,102 movimientos (473 en 2019 y 16,629 en 2020) bajo el concepto de baja por no contratación que corresponde a personal que fue contratado y dado de baja el mismo día, a los cuales se les realizó dispersión de nómina por diversos conceptos, identificándose dos casos en Jalisco, en los cuales se identificó el reintegro durante la auditoría, por importe de \$4,450.16 y en Baja California, cuatro casos por los que se identificó el reintegro durante la auditoría, por importe de \$1,280.00.	llegó a contratar y en su caso hacer las gestiones para el reintegro; deberá reforzar los mecanismos de control y supervisión, y adicionar reglas de negocios al SIA Recursos Humanos y SIA Recursos Financieros, a fin de garantizar que las contrataciones y movimientos de personal, pagos de nómina y gastos de campo se administren adecuadamente.	P,C	2,3,6
	3	Se observó que no se cuenta con el total de testigos fotográficos entregados por el Proveedor Primera Opinión, S.A. de C.V. que permita identificar mensualmente los diferentes tipos de espacio contratados, servicio integral y medallón.	La DGCSPRI deberá proporcionar al OIC las disposiciones normativas de los Edos. de Oaxaca y Morelos que establezcan el tipo de publicidad permitida de no contar con esta, durante el seguimiento deberá realizar las gestiones para recuperar lo no devengado; implementar controles para la adecuada administración del contrato; consultar las disposiciones normativas de los estados para verificar el tipo de publicidad; proporcionar las herramientas necesarias para realizar las verificaciones de los servicios prestados; implementar en el contrato una cláusula donde se mencione que el prestador será sancionado en caso de incumplir con la entrega de la evidencia; aplicación de penas convencionales en caso que no cumplan con la entrega total de la evidencia y sustente el servicio prestado.	P,C	3,6
	4	Diferencia en el cálculo de las penalizaciones en los contratos número CA/02/DGES/2019, CA/03/DGES/2019 y CA/04/DGES/2019.	La DGARMSG implementará medidas para que las Áreas Requirientes, Contratantes, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, el Subcomité de Revisión de Convocatorias y el propio Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, asuman a plenitud el criterio Institucional, consistente en que tratándose de la entrega de los bienes que adquiera el Instituto, al establecerse en días naturales el plazo, que éste comience a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que se formalizaron los contratos, salvo que por alguna situación excepcional se deba computar dicho plazo a partir del mismo día de la formalización del contrato. Asimismo, el criterio institucional señalado, deberá ser formalizado y difundido en el Instituto.	P	3,6

Auditoría	Obs.	Observación	Recomendación	Tipo	Agrega valor
			La DA deberá reforzar las medidas de control para que el cálculo de las penalizaciones se realice atendiendo a lo establecido en los contratos celebrados.		
	5	Del análisis a la información se observó un pago parcial realizado al proveedor Fernando Estrada Román por un importe de \$5,917,628.64 del contrato número CA/04/DGES/2019 correspondiente al pago de la primera entrega de bienes, no obstante, en el contrato se estableció que el pago se realizaría a la entrega total de los bienes.	La DGAPOP deberá justificar el pago no previsto en el contrato con el proveedor Fernando Estrada Román por un importe de \$5,917,628.64. La DGACPV y DGARMSG, deberán reforzar las medidas de control para verificar que se dé cumplimiento a las cláusulas establecidas en los contratos; asimismo, deberán establecer mecanismos de control que permitan una adecuada planeación y programación para las contrataciones de bienes y servicios.	P,C	3,6
	6	Del análisis a la información, se observó que no se requirió a los participantes de la investigación de mercado y los licitantes que participaron en la licitación LA-040100-992-E13-2019, la manifestación de contar con los documentos establecidos por la autoridad competente conforme a lo señalado en los artículos 17, fracción VIII, 18 y 20 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.	La GARMSG deberá requerir a los proveedores invitados contar con los documentos establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en correlación con lo establecido en los artículos 17, fracción VIII, 18 y 20 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; así mismo, deberá exhortar a las UA del Instituto a fin de que las evaluaciones a la documentación administrativa, técnica y económica presentada dentro de las proposiciones de los procedimientos de contratación se realicen estricto apego a los requisitos establecidos en las convocatorias.	P	3
A-004/2021 Investigaciones de Mercado	1	Del análisis efectuado a la IM número INEGI-117-S-10-2019, contratación del Servicio Administrado para Amazon Web Services se determinaron las siguientes inconsistencias. - La IM no fue utilizada para llevar el procedimiento de contratación. - En la Adjudicación Directa se identificó que los 5 proveedores fueron contemplados en el Proyecto de Proveedores mismos que formaron parte de la IM. - En la determinación de mínimos y máximos se consideró un documento denominado "pre-propuesta" realizada sólo al proveedor It Era, S.A. de C.V., con una vigencia de 15 días posteriores a su elaboración y que fue solicitada un mes antes de la elaboración de la IM y 5 meses antes del proceso de Adjudicación Directa. El cálculo	El área auditada en coordinación con la Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales (DGCSPRI), deberá justificar el ejercicio de recursos en la IM que no derivó en un proceso de contratación; no obstante, se aceptó un documento denominado "pre-propuesta" para la determinación de los montos mínimos y máximos del servicio contratado, que carece de las características oficiales.	P, C	1,2,3,4,5

Auditoría	Obs.	Observación	Recomendación	Tipo	Agrega valor
		para determinar el importe máximo por \$24,889.79 USD.			
	2	Del análisis a la Investigación de Mercado (IM) número INEGI-107-S-03-2019 y a la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-040100992-E43-2019, se observó que el proveedor Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., no entregó los servicios requeridos correspondiente de acuerdo con las características técnicas solicitadas por el Instituto y en los tiempos determinados en el contrato y los seis convenios modificatorios formalizados, siendo que la fecha límite para su entrega fue el 20 de diciembre de 2020.	El área auditada en coordinación con la Dirección General Adjunta de Información Geográfica Básica deberá presentar documentación comprobatoria que incluya las memorias de cálculo de las penas convencionales, así como las causas que generaron seis convenios modificatorios para ampliar la vigencia en la entrega de los servicios y, en su caso, qué acciones legales implementaron por el incumplimiento incurrido por el prestador de servicios; evaluar que la celebración de convenios modificatorios se realice con oportunidad.	P, C	1,2,3,4,5,6,7
	3	Del análisis documental a la Investigación de mercado INEGI-132-B-07-2020 y de la licitación pública internacional LA-040100992-E41-2020, para la adquisición de equipos de almacenamiento tipo NAS (almacenamiento y respaldo) en Direcciones Regionales (DR) y Coordinaciones Estatales (CE), se elaboró el dictamen con fecha 4 de mayo de 2021 en el que se señaló el daño que se ocasionaría al Instituto de no contar con los bienes, dando vista con oficio recibido en el OIC mediante el SIA-Gestión con fecha 12 de mayo de 2021, para que procediera respecto de la falsedad en la declaración del Proveedor, lo anterior con un desfase de 133 días naturales a partir de la fecha en que se otorgó la aceptación de los bienes, la cual se notificó el día 30 de diciembre de 2020.	LA CGI en coordinación con la Dirección de Cómputo y Comunicaciones (DCC), deberán presentar las causas que dieron origen al desfase de 133 días en la elaboración de los documentos que dieron vista al OIC de los bienes aceptados con un origen distinto al manifestado por el licitante adjudicado, toda vez que la notificación de la aceptación se realizó el 30 de diciembre de 2020 y el dictamen y oficio fueron recibidos en el OIC mediante el SIA-Gestión el 12 de mayo de 2021; deberá considerar se precise en la normatividad aplicable, la temporalidad en que las áreas técnicas o requirentes den vista al OIC para que proceda respecto de la falsedad en la declaración del proveedor.	P, C	2,3,5,6,7
	4	Del análisis a la documentación de la IM INEGI-109-S-16-2020 para el Servicio de Protección y Seguridad Integral para el Interior y Exterior de los Inmuebles con adjudicación de manera conjunta a los proveedores Investigación y Custodia, S.A. de C.V. y SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V., se observó que el área responsable de administrar el contrato elaboró un acta de fecha 13 de abril de 2021, documento que no se encuentra sustentado normativa y legalmente. No obstante, se realizó una conciliación entre la cantidad de elementos considerados en el Acta contra el	La Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGARMSG) y la Dirección de Servicios Generales (DSG), deberán justificar o aclarar porque las modificaciones al contrato se realizaron por medio de un Acta que no reúne los requisitos legales; gestionar acciones para la aplicación de un monto de \$86,900.50, por concepto de faltas, penalizaciones y deductivas; analizar la conveniencia de establecer plazos para la formalización de convenios modificatorios; fortalecer mecanismos de control para salvaguardar el cumplimiento de las condiciones	P, C	1,2,3,5,6,7

Auditoría	Obs.	Observación	Recomendación	Tipo	Agrega valor
		registro de asistencia, de lo anterior, se determinó un importe de \$86.9 miles correspondiente a 209 faltas que resultaron de los datos contenidos en el Acta y de los reportes diarios de asistencia, por concepto de inasistencias, penas convencionales y deductivas.	contratadas; en coordinación con la DSG y la SSPC, deberán efectuar conciliaciones de registro de asistencia con el prestador de servicios y proceder en consecuencia al cálculo de las penas convencionales y deductivas.		
	5	Del análisis efectuado a la IM número INEGI-107-B-01-2019, para la adquisición de un gravímetro absoluto y seis relativos durante el ejercicio 2019, se determinó una inadecuada planeación en la determinación de los tiempos para llevar a cabo el proceso de adquisición, toda vez que para la elaboración se requirieron 84 días hábiles, y la cual no derivó en un proceso de adjudicación; para el ejercicio 2020 se generó la IM INEGI-107-B-01-2020 durante el periodo del 13 de mayo al 5 de junio de 2020, que concluyó en la Adjudicación Directa con el proveedor Rivaspuntocom, S.A. de C.V., con fecha 22 de septiembre de 2020, generándose así una diferencia entre lo que pudo ser el costo de los bienes en el ejercicio 2019, respecto del costo de adquisición que se tuvo en el ejercicio 2020 por un monto de \$11,314,325.00; cabe señalar que ambas investigaciones de mercado fueron realizadas con el mismo proveedor en los dos ejercicios.	El área auditada, en coordinación con las áreas involucradas, deberán fortalecer y eficientar los mecanismos de control interno transversales con las áreas involucradas (requiriente, técnica, contratante y financieras), con la finalidad de que en la etapa de planeación de las adquisiciones se garantice una adecuada integración y seguimiento, desde el origen de la necesidad, hasta la formalización, administración y seguimiento de los contratos; actualizar su Manual de Procedimientos con el objeto de establecer uno específico, estandarizado, claro y completo para la elaboración de las IM, mismo que considere las áreas responsables, actividades y su descripción, así como los documentos involucrados en coordinación con las áreas requerientes, evaluar la conveniencia de realizar contratos plurianuales, con el fin de asegurar las mejores condiciones para el Instituto en los procesos de adquisición de bienes inventariables.	P	1,2,3,4,5 6,7
	1	De la contratación del personal para el CPV2021, se determinó que a 13 servidores públicos se les pagó en exceso un monto de \$59,845.38 por concepto de nómina, de los cuales 10 corresponden a Baja por no contratación y tres a Baja por renuncia; asimismo, a 41 servidores públicos se les dispersaron recursos en exceso por un monto de \$19,100.00 por concepto de gastos de campo, de los cuales uno corresponde a Baja por término de contrato, 21 a Baja por no contratación y 19 a Baja por renuncia.	El área auditada deberá identificar los pagos indebidos y en su caso, gestionar su recuperación; actualización normativa al personal; implemente medidas enfocadas a documentar la evidencia de las acciones que lleven a cabo los mandos medios y superiores; refuercen los mecanismos de supervisión y control interno.	C,P	3,6
		Del análisis realizado a 115 expedientes de personal, se identificó lo siguiente: falta de firmas en constancias; no coinciden las vigencias señaladas en el documento con las registradas en el sistema SIA Humanos; no se encuentran integradas al	El área auditada deberá concluir con la integración de los 5,544 expedientes del personal que participó en el CPV 2020 conforme al plan de trabajo establecido; reforzar los mecanismos de supervisión y control, a efecto de que en los proyectos del Instituto en los que se requiera personal eventual,		6,7

Auditoría	Obs.	Observación	Recomendación	Tipo	Agrega valor
A-005/2021 Servicios Personales, Presupuesto Gasto Corriente y Actividades Específicas Institucionales CE Baja California	2	expediente; no coincide el número de plaza señalada en el documento con la registrada en el SIA Humanos; constancias de nombramiento no son originales; de 52 expedientes, 102 informes de actividades señalan las funciones de su nombramiento y no las actividades realizadas durante su contratación; informes de actividades no se encuentran integrados.	se cuente previo a su inicio con la totalidad de los documentos legales integrados; se prevea el apoyo para la integración de expedientes y de actividades adicionales.	C,P	
	4	Inconsistencias en los servicios contratados por mantenimientos correctivos y preventivos al parque vehicular.	El área auditada llevará a cabo las gestiones para aclarar, justificar o reintegrar un importe global por \$235,786.39; deberá implementar y/o reforzar mecanismos de control a fin de mejorar la efectividad en la supervisión, seguimiento y el ejercicio de recursos; incluir en el programa de capacitación una actualización al personal para asegurar el cumplimiento de la normatividad; reforzar mecanismos de control que garanticen la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos, se verifiquen las condiciones físicas, mecánicas o de operación del vehículo.	C,P	2,3,6
	5	Falta de aplicación de penalizaciones por desfase en la entrega de los vehículos una vez realizados los servicios solicitados, y las cuales ascendieron a un importe de \$42,868.27.	El área auditada deberá llevar a cabo las gestiones pertinentes para aclarar o reintegrar un importe de \$24,918.00; deberá implementar y/o reforzar mecanismos de control interno para una adecuada administración, seguimiento de los contratos para que se identifique, calcule y aplique las penalizaciones; valorar que las prórrogas que solicite el prestador de servicios correspondan a razones justificadas y asociadas a reparaciones mayores.	C	6
	7	Deficiencias en la revisión de las comprobaciones de viáticos y pasajes.	El área auditada llevará a cabo las gestiones para aclarar o reintegrar los recursos por un monto de \$ 5,974.80 por concepto de viáticos nacionales; deberá implementar y/o reforzar mecanismos de control interno, a fin de que el ejercicio de recursos por concepto de viáticos nacionales, correspondan a consumos devengados, resulten razonables y permitan dar transparencia al ejercicio del gasto.	C,P	6
		Del análisis al SIA módulo Recursos Humanos (movimientos de alta y baja), nóminas, dispersiones bancarias y bases de datos de gastos de campo de personal eventual adscrito al Proyecto CPV 2020; determinando inadecuados	El área auditada lleve a cabo las gestiones para justificar la causa de la omisión del pago a dos personas, se realicen los pagos de las contraprestaciones a que este obligado el Instituto; evidenciar documentalmente el reintegro de los		

Auditoría	Obs.	Observación	Recomendación	Tipo	Agrega valor
A-006/2021 Servicios Personales, Presupuesto Gasto Corriente y Actividades Específicas Institucionales CE Sonora	1	mecanismos de control interno por parte de las áreas administrativas responsables de la contratación y generación de pagos del personal eventual.	\$200.00 por gastos de campo; el importe pagado en exceso en la quincena 5 a servidor público; elaborar los registros contables que reflejen las cuentas por pagar o cobrar por servicios personales pendientes de pago o recuperación; elaborar en conjunto una metodología en la que se evidencie el análisis para determinar el número de personas a ocupar en los operativos dejando evidencia de las acciones que las Direcciones Generales realizarán; reforzar los mecanismos de control para validar las contrataciones, movimientos de personal, pagos de nómina, gastos de campo y viáticos; gestionar ante la DGA, para implementar reglas de operación para garantizar que las contrataciones movimientos de personal, pagos de nómina, viáticos y gastos campo; que las dispersiones de personal y la clave de plaza corresponda con el periodo laborado. implementar las acciones para que, la emisión de las cuentas por liquidar por concepto de nómina, queden registrados contablemente todos aquellos recursos que fueron pagados erróneamente, que cuente con los criterios necesarios para su aplicación.	P,C	1,2,3,5,6 ,7
	3	Inconsistencias en los servicios contratados por mantenimientos correctivos y preventivos al parque vehicular.	El área auditada deberá realizar un análisis por las omisiones cometidas por el personal responsable de vehículos, por el último resguardante o el prestador de servicios, en su caso, realizar el reintegro; justificar la reparación de los vehículos sin reporte de falla, servicios facturados no solicitados y recibidos a satisfacción; implementar o reforzar controles que garanticen las condiciones físicas, mecánicas o de operación del vehículo, para determinar los servicios a efectuar; obligar el uso de los formatos establecidos en el Sistema SIET; implemente un programa para que se realicen supervisiones periódicas de las actividades, controles y registros del manejo de los recursos materiales dejando evidencia documental; dar de baja vehículos con cierta antigüedad para cumplir con la instrucción referida; promover con la DGARMS la implementación de un módulo dentro SIET, que permita registrar las fallas reportadas por el resguardante, los tiempos que permanencia en reparación, que se	C,P	1,2,3,4,5 ,6,7

Auditoría	Obs.	Observación	Recomendación	Tipo	Agrega valor
			estandarice la implementación del módulo en todas las UA del Instituto.		
	6	Inadecuados mecanismos de control interno para la asignación, registro y comprobación de recursos por concepto de viáticos y gastos de campo.	El área auditada en conjunto deberá analizar, justificar los reintegros de los recursos por concepto de viáticos, pasajes, peajes y gastos de campo asignados de forma indebida por un total de \$96,655.00, evidenciar la contratación, el trabajo realizado y las dispersiones bancarias realizadas a los 21 ex servidores públicos, cuyos documentos relacionados con viáticos no se encuentran firmados autógrafamente o, en su caso llevar a cabo el reintegro de los recursos por un importe de \$134,931.00; proporcionar la documentación adicional que evidencie el seguimiento realizado para la recuperación del importe por \$129,341.10, reforzar los mecanismos de control interno para la asignación, autorización, dispersión y comprobación de los recursos otorgados por concepto de viáticos y gastos de campo. ejercer las atribuciones en materia de supervisión periódica de las actividades, controles y registros del manejo de los recursos humanos, materiales y financieros, dejando evidencia documental de las revisiones realizadas. promover ante la DGAPOP, se actualice y se emitan los criterios relacionados con el tipo de alimentos y/o artículos que podrán ser considerados dentro del 80% de la comprobación de viáticos. El área de Auditoría Interna del OIC haga del conocimiento de la citada Dirección para que se lleven a cabo las acciones pertinentes sobre esta actualización normativa; las áreas operativas deberán apegarse a los criterios establecidos en la Normatividad para la asignación de recursos o para la elaboración de las MECAS, por concepto de gastos de campo.	C,P	1,2,3,5,6,7
	1	Pago de la prima quinquenal que se otorga a los servidores públicos por cada cinco años de servicio efectivos prestados al servicio del estado hasta llegar a veinticinco años, sin que haya evidencia de la antigüedad en el sector público para la asignación de dicha prestación en 13 quincenas por un importe de \$1,013.34 pesos,	El área auditada deberá realizar las gestiones necesarias para la aclaración, justificación y/o reintegro de un monto de \$1,013.34 pesos; realizar un análisis a detalle de todos los pagos de prima quinquenal del personal presupuestal y eventual adscrito a la Coordinación Estatal Querétaro, que evidencie que el pago se realizó de conformidad con la normativa vigente, y en su caso realizar las gestiones para el reintegro; Así mismo implementar mecanismos que aseguren que la validación de la nómina y la integración de los	C,P	2,3,7

Auditoría	Obs.	Observación	Recomendación	Tipo	Agrega valor
A-007/2021 Servicios Personales, Presupuesto Gasto Corriente y Actividades Específicas Institucionales CE Querétaro			expedientes de personal eventual garanticen que los pagos se realicen conforme al marco normativo.		
	2	Del análisis a 96 expedientes del personal eventual contratado para el CPV 2020, se observó que no se integró y/o formalizo en tiempo y forma el 100% la documentación requerida y por lo tanto no se cuenta con el resguardo digital de los mismos, conforme a la normatividad en la materia.	El área auditada deberá implementar un mecanismo de control que permita revisar la integración de los expedientes digitalizados y documentales del personal eventual, que garantice su administración, organización y conservación de conformidad con la normatividad; realice gestiones para justificar, reintegrar y/o regularizar los recursos ejercidos por el personal eventual que carezca de expedientes completos; implemente mecanismos de supervisión y control que aseguren la integración de los expedientes se realicen en tiempo y forma..	C,P	2,3,6
	3	De la revisión a la asignación de gastos de campo se determinó que 19 servidores públicos no justificaron, devengaron y comprobaron los gastos de campo por un importe total de \$130,935.00, sin evidencia de los trabajos realizados en su lugar de comisión, con incidencias y con permanencia mayor a 6 horas en oficinas de la Coordinación Estatal.	El área auditada deberá realizar las gestiones para proporcionar la evidencia que justifique las actividades de campo de los servidores públicos en el proyecto CPV 2020, y en su caso realizar las gestiones para el reintegro por un importe de \$130,935.00 pesos; implementar un control que garantice que los servidores públicos contratados cumplan con los objetivos establecidos en su nombramiento, en los lugares de comisión.	C,P	2,3,6,7
	4	Del análisis a las bases de datos proporcionadas de alta y baja del personal eventual registrado CPV 2020, se determinó que, no aplicaron en tiempo y forma el control y la supervisión en la contratación del personal eventual, ocasionando deficiencias en el registro de los movimientos de personal y alimentación de los sistemas que administran los movimientos de personal, nómina, gastos de campo y recursos financieros, conforme a lo siguiente: pagos de nómina y gastos de campo dispersados por un importe de \$26,829.44 pesos por concepto de pago de nómina y \$43,880.00 pesos, por pagos de gastos de campo, movimiento de contratación con un número de plaza determinado y la baja relacionada a la contratación inicial se realizó con un número de plaza distinto.	El área auditada deberá realizar las gestiones justificar las actividades de campo de los servidores públicos en el proyecto CPV 2020, y en su caso realizar el reintegro por un importe de \$70,709.44; proporcionar la liberación de adeudos de los servidores públicos que causaron baja por abandono de empleo y baja por renuncia, y en su caso el reintegro correspondiente de los recursos financieros y materiales asignados para el cumplimiento de sus funciones; reforzar los mecanismos de control y supervisión, y gestionar ante las instancias correspondientes que se adicionen reglas de negocios al SIA Recursos Humanos y Financieros, a fin de garantizar que las contrataciones y movimientos de personal, pagos de nómina y gastos de campo se administren eficazmente en los proyectos con personal eventual.	P,C	2,3,7
		De la revisión a las bases de datos de movimientos de personal, se identificó el caso de una persona, que tiene registro de Contratación y Baja por no Contratación el mismo día, así como el trámite de pago de	El área deberá realizar el reintegro por un monto de \$ 859.73 pesos. proporcionar evidencia del destino del recurso dispersado tanto de nómina como de gastos de campo y en su caso denunciarlo ante las instancias		2,3,6,7

Auditoría	Obs.	Observación	Recomendación	Tipo	Agrega valor
	5	nómina, por un importe de \$ 4,244.17 pesos, adicionalmente, se le disperso gastos de campo por un importe de \$ 1,200.00 pesos, la unidad señaló que esta persona no fue contratada por lo que no se cuenta con un expediente, a la fecha queda un saldo pendiente de reintegrar por \$ 859.73 pesos.	correspondientes. deberá reforzar los mecanismos de control, supervisión y gestionar ante las instancias correspondientes que se adicionen reglas de negocios al SIA Recursos Humanos y Financieros, a fin de garantizar que las contrataciones y movimientos de personal, pagos de nómina y gastos de campo se administren eficazmente en los proyectos con personal eventual.	P,C	
A-008/2021 Almacenes de bienes de consumo CE San Luis Potosí	1	Se constató que, conforme a las actividades y funciones descritas en las constancias de nombramiento de los servidores públicos responsables del almacén, se determinó que existen actividades que no corresponden con las relacionadas con el manejo y control de los almacenes.	El área auditada deberá gestionar con la DGARMSG las acciones correspondientes para replantear y/o abrogar la circular No. 803./37/2019 de fecha 15 de julio de 2019 para el manejo del almacén, y se sustituya con el instrumento normativo; llevar a cabo la revisión y en su caso la actualización de los perfiles de puestos y funciones detalladas en las Constancias de Nombramiento del personal que realiza actividades relacionadas con la administración y control de los almacenes, a fin de que éstas se apeguen a las funciones que realizan.	P,C	2,3,6,10
	2	Del análisis sobre eficiencia entre diversas unidades administrativas (UA) que realizaron trabajos de monumentación de la Red Geodésica Vertical durante el ejercicio 2021, y como resultado de los trabajos realizados por la CE SLP, se determinó un índice de eficiencia del 96.8% (productividad vs. insumos), equivalente a la proporción de un bulto de cemento utilizado por cada monumento levantado, en tanto que en 20 UA, se identificó que la proporción varía desde un bulto de cemento utilizado por cada 10 monumentos levantados (10.0%), hasta dos bultos de cemento por cada monumento levantado, comprobándose que el procedimiento descrito, no es aplicado de manera homogénea en todas las UA del Instituto.	La unidad auditada, deberán llevar a cabo las gestiones pertinentes con la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente de manera prioritaria, para la autorización y publicación en los medios de difusión oficial del Instituto, el Manual para el Posicionamiento Geodésico Vertical vigente, deberá gestionar la implementación de procedimientos de supervisión necesarios, con el fin de dirigir y vigilar eficazmente los levantamientos de monumentación vertical, revisar las claves utilizadas por las diferentes unidades administrativas para un tipo de bien (cemento) y su adecuado registro en el SIGA, con el fin de homogeneizar las claves correspondientes.	P,C	1,2,3,6,8,10
A-009/2021 Servicios de protección y seguridad, y limpieza CE Colima	1	Aplicación de convenio modificatorio al contrato de servicio de limpieza integral de oficinas de los inmuebles del Instituto, ubicados en la ciudad de Colima, Col. sin que se encontrara sustentada normativa y legalmente para su aplicación	El área auditada deberá reforzar los mecanismos de control para que los contratos generados cuenten con elementos suficientes que permitan establecer una relación con todos los documentos que se deriven en la prestación de los servicios contratados.	P	6
		Faltas, penalizaciones y deductivas no aplicadas en la prestación del servicio de protección y seguridad integral.	El área auditada en conjunto deberá reforzar los mecanismos de control que garanticen una adecuada administración, seguimiento y	P	6

Auditoría	Obs.	Observación	Recomendación	Tipo	Agrega valor
	2		cumplimiento del contrato, por lo que se refiere a la aceptación de los servicios para la autorización del pago, salvaguardar la seguridad del personal y de las instalaciones del Instituto, entre otros.		
	3	Penalizaciones y deductivas no aplicadas en la prestación del servicio de limpieza integral.	El área auditada en conjunto deberá reforzar los mecanismos de control que garanticen una adecuada administración, seguimiento y cumplimiento del contrato, por lo que se refiere a la aceptación de los servicios para la autorización del pago, salvaguardar la seguridad del personal y de las instalaciones del Instituto, entre otros.	P	6
	4	Cesión de obligaciones a prestadores de servicios diferentes al contratado para realizar el servicio de limpieza integral de oficinas de los inmuebles del Instituto en la ciudad de Colima, Colima.	El área auditada deberá implementar y/o reforzar los mecanismos de control interno para mejorar la supervisión y el cumplimiento de los contratos y en estricto apego a su contenido	P	6
	5	Pagos extemporáneos de cuotas obrero-patronales en los servicios de protección y seguridad integral	El área auditada en conjunto deberá implementar o reforzar mecanismos de control interno para mejorar la supervisión y el cumplimiento de los contratos pudiendo considerarse tableros de control, sistemas de registro automatizados, entre otros, así como en la aceptación de los servicios que constituye la autorización para el pago.	P	6
	6	Deficiencias en la prestación del servicio de limpieza integral de oficinas de los inmuebles del Instituto.	El área auditada deberán implementar mecanismos de control para asegurar la efectividad en el seguimiento de las condiciones establecidas en los contratos de servicios, registrando con oportunidad las incidencias o incumplimientos en las bitácoras diarias de actividades, mismas que serán avaladas por los supervisores tanto del Instituto, como de los prestadores de servicios; deberá efectuarse el análisis correspondiente para precisar los conceptos susceptibles de realizar en los inmuebles a cargo de la Coordinación Estatal Colima.	P	6
	7	Deficiencias en la prestación del servicio de protección y seguridad integral para los inmuebles del Instituto.	El área auditada deberá reforzar los mecanismos de control interno que garanticen la adecuada administración, seguimiento y cumplimiento del contrato, por lo que se refiere a la aceptación de los servicios que constituye la autorización para el pago, salvaguardar la seguridad del personal y de las instalaciones del Instituto, entre otros aspectos.	P	6
		Deficiencias en los expedientes y requisitos de personal en los	El área auditada en conjunto deberá implementar o reforzarán los	P	6

Auditoría	Obs.	Observación	Recomendación	Tipo	Agrega valor
	8	servicios de protección y seguridad integral y de limpieza	mecanismos de control interno para mejorar la supervisión y el cumplimiento de los contratos considerando el establecimiento de tableros de control, sistemas de registro automatizados, entre otros; así como mejoras en la aceptación de los servicios que constituyen la autorización para el pago.		
	9	Entregas desfasadas de las altas ante el IMSS de los elementos de vigilancia.	El área auditada en conjunto implementará o reforzará los mecanismos de control interno para mejorar la supervisión y el cumplimiento de los contratos considerando tableros de control, sistemas de registro automatizados, entre otros; así como mejoras en el procedimiento de aceptación de los servicios que constituye la autorización para el pago.	P	6
A-010/2021 Servicios Personales, Presupuesto Gasto Corriente y Actividades Específicas Institucionales CE Veracruz	1	Del Análisis a las cifras finales publicadas del Censo de Población y Vivienda 2020, de las reportadas en el "Documento de Análisis de la Producción" elaborado por la Coordinación Estatal Veracruz y de los Micro datos de Población y de Vivienda, publicados por el Instituto en el sitio web presenta diferencias en relación a los resultados oficialmente publicados.	La unidad auditada deberá buscar e implementar estrategias que le permitan establecer y mantener líneas de comunicación más estrechas con los que participan en la generación de la información y que las publicaciones contengan de ser el caso, las notas aclaratorias necesarias que permitan el uso de información con la debida accesibilidad y confiabilidad en los diferentes eventos Censales y/o, implementé controles que permitan sustentar y documentar los trabajos realizados y sus resultados; establecer y/o reforzar un acercamiento con Oficinas Centrales y proponer reuniones de trabajo para establecer estrategias, controles, políticas y/o procedimientos que garanticen un trabajo debidamente coordinado entre áreas.	P	3,7
	2	Claves Geoestadísticas reportadas en la L01 emitida por el sistema OPERA, no contempladas en los catálogos de manzanas, localidades y tabla de equivalencias de la CE Veracruz, se determinó que hay una diferencia de 5,626 Claves Geoestadísticas contenidas en la L01 Final y que no se encontraron en los citados catálogos.	El área auditada deberá explicar y documentar las causas y motivos por los cuales no se contaba con la información actualizada de las Claves Geoestadísticas que permitieran la asociación entre la L01 y los catálogos AGEB, manzana y localidad definitivos. Así mismo deberá revisar y de ser el caso actualizar sus controles que le permitan mantener la óptima actualización de las Claves Geoestadísticas de los diferentes eventos Estadísticos y Geográficos que realice el Instituto.	P,C	3,6,7
		Inadecuados mecanismos de control interno en el resguardo e integración de los expedientes del personal eventual contratado para el Censo de Población y Vivienda 2020.	El área auditada deberá implementar controles que le permitan la oportuna integración y localización de los expedientes, establecer comunicación con los responsables de la Ventanilla Única de Recepción documental y la		

Auditoría	Obs.	Observación	Recomendación	Tipo	Agrega valor
	3		administración de los expedientes del personal, para que se adecuen los criterios en la integración física y digital de los expedientes, realizará las acciones necesarias para integrar el informe de actividades a los 40 expedientes identificados, y en su caso realizará las acciones necesarias para aclarar y/o reintegrar los importes devengados; deberá implementar mecanismos de supervisión y control que aseguren que la integración de los expedientes de personal se realice en tiempo y forma.	P,C	2,3,6,7
	4	Inadecuados mecanismos de control en los pagos de personal que causo "baja por renuncia" y "baja por constancia administrativa"	El área auditada realizará las acciones para fortalecer la asignación de recursos por gastos de campo y estos se encuentren devengados, mediante un informe de actividades que contenga requisitos mínimos estandarizados y homogéneos por figura operativa; deberá realizar las aclaraciones, justificaciones y en su caso recuperación por un monto de \$55,560.00; implementarán mecanismos de control y de supervisión, que garanticen que la asignación, comprobación y el devengo de los recursos ejercidos; se apeguen a criterios de honestidad, legalidad y transparencia.	P,C	2,3,6,7
A-011/2021 Servicios Personales, Presupuesto Gasto Corriente y Actividades Específicas Institucionales CE Chiapas	1	Inconsistencias en los servicios contratados por mantenimientos correctivos y preventivos al parque vehicular.	El área auditada en conjunto con la DR Sur, lleven a cabo las gestiones necesarias a efecto de que el Sistema de Equipo de Transporte (SIA-SIET) permita la integración de los conceptos descritos en los archivos XML; deberá implementar y/o reforzar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento de los contratos, la normatividad y los procedimientos que regulan la administración y control del parque vehicular, que permita una adecuada toma de decisiones.	P,C	2,3,6
	1	Inadecuados mecanismos de control interno por parte de las áreas administrativas responsables de la contratación y generación de pagos del personal eventual que laboró en el CPV 2020.	Las áreas auditadas deberán llevar a cabo un análisis de la totalidad de los registros por conceptos de pago de nómina y de aguinaldo en los que se hayan realizado pagos en exceso y por una cantidad menor; así como de los recursos pagados con cargo a un proyecto distinto al CPV2020; deberá solicitar a la DGARH su intervención para que ésta determine la forma de regularización de los recursos que se pagaron en exceso por concepto de nómina y aguinaldo, así como los pagos con cargo a un proyecto distinto al CPV2020; reforzar los mecanismos de control interno que permitan validar las contrataciones, movimientos de	P,C	1,2,3,5,6,7

Auditoría	Obs.	Observación	Recomendación	Tipo	Agrega valor
A-012/2021 Servicios Personales, Presupuesto Gasto Corriente y Actividades Específicas Institucionales DR			personal, pagos de nómina y aguinaldo; deberá gestionar ante la DGA el fortalecimiento de la Normatividad relacionada con las erogaciones por concepto de servicios personales, viáticos y gastos de campo para que se determine y definan las condiciones de asignación.		
	2	Inadecuados mecanismos de control interno en el manejo de las tarjetas bancarias de stock en la asignación, pago, dispersión y cambios de forma de pago al personal eventual que laboró en el CPV 2020.	El área auditada deberá justificar o en su caso evidenciar el reintegro de los recursos por las dispersiones en las tarjetas de stock que no cuentan con un formato de asignación, por un importe de \$56,044.57; recursos dispersados previos a la asignación de las tarjetas de stock, por \$26,939.11 y 13,611.13, recursos dispersados en dos cuentas por un importe total de \$700.00; recursos dispersados a ex servidores públicos por concepto de gastos de campo antes de su baja por un importe de \$7,700.00 reintegrar los recursos pagados fuera de los periodos de contratación por un importe de \$7,730.00, así como los dispersados a personal que causó baja por no contratación correspondientes a nómina por \$5,690.00 y \$200.00 por gastos de campo; reforzar los mecanismos de control interno que permitan garantizar el proceso de asignación y recepción de tarjetas tipo stock y las solicitudes de cambio de forma de pago; implementar procedimientos que fortalezcan la normatividad relacionada con las erogaciones por concepto de servicios personales, viáticos y gastos de campo para evitar que los recursos sean dispersados en actividades no devengadas, en exceso y fuera de los periodos de contratación.	P,C	1,2,3,5,6,7
		Inconsistencias en los servicios contratados por mantenimientos correctivos y preventivos al parque vehicular asignado a la DROCC y a la CEJAL y falta de aplicación de penalizaciones.	El área auditada deberá justificar o reintegrar los importes por los recursos por los mantenimientos, que no concuerda el reporte de fallo y/o solicitudes de mantenimiento realizados por un importe de \$169,522.40; reparaciones por el mismo concepto hasta 3 ocasiones y en periodos de hasta 5 meses, sin considerar las garantías por un importe de \$18,188.80; ingreso de vehículo al taller hasta en siete ocasiones presentando la misma falla por un importe de \$67,639.60. mantenimientos sin antecedentes de fallas reportadas por parte de los resguardantes de los vehículos por un importe de \$197,223.20; bitácora de		

Auditoría	Obs.	Observación	Recomendación	Tipo	Agrega valor
Occidente y CE Jalisco	3		recorrido duplicada para justificar el mantenimiento por un monto de \$23,084.00. no cuentan con la cotización, así como el documento de aceptación para llevar a cabo los servicios por un importe de \$73,451.20; no se evidencia la aceptación de los servicios por un importe de \$8,270.80; cuatro vehículos que amparan 5 mantenimientos, en las fechas de los servicios se encontraban de comisión por un importe de \$39,150.00; tres vehículos con 4 mantenimientos realizados, inconsistencias en los horarios y fechas de permanencia en el taller contra la entrega y asignación, tuvieron un costo de \$37,270.80. dos vehículos no fueron utilizados en fechas posteriores a su último mantenimiento, por los cuales se ejerció un importe de \$13,479.20, los 30 restantes recorrieron entre 6 y 9,511 kms antes de su baja. Del vehículo con que fue enajenado por daño en motor (Desviado), realizará un análisis mediante el cual se deslinde la responsabilidad en las omisiones cometidas; deberá aplicar la penalización al prestador de servicios por un importe de \$631.20 correspondiente al desfase en la entrega de un servicio de mantenimiento.	P,C	1,2,3,4,5,6,7
A-012/2021 Servicios Personales, Presupuesto Gasto Corriente y Actividades Específicas Institucionales DR Occidente y CE Jalisco	6	Asignación y comprobación de viáticos y gastos de campo 2019-2020 al personal del CPV2020 en la Coordinación Estatal Jalisco.	La unidad auditada deberá realizar los reintegros por \$22,600.00 de la diferencia entre las tarifas de viáticos asignadas de manera improcedentemente, \$1,400.00, por diferencia de tarifas, \$3,800.00 por doble asignación de gastos a ex servidores públicos; Evidenciar el cobro de los recursos no recuperados por \$78,082.55, asignación de recursos a personal no contratado o que renunció días después de su última dispersión, y la diferencia por \$4,200.00; delimitar responsabilidad del personal administrativo para asignar recursos por concepto de viáticos, y gastos de campo a personal, que no se encontraba contratado al momento de la dispersión bancaria, y realizar el reintegro de los recursos por \$51,530.00; reforzar los mecanismos de control interno para la asignación, autorización, dispersión y comprobación de viáticos y gastos de campo; supervisión periódica en los controles y registros del manejo de los	P,C	1,2,3,5,6,7

Auditoría	Obs.	Observación	Recomendación	Tipo	Agrega valor
			recursos humanos, materiales y financieros; promoverá ante la DGAPOP, se actualice y se definan los criterios relacionados con la asignación de viáticos o gastos de campo en distancias menores a 100 km.; apegarse y fortalecer los criterios establecidos en la Normatividad; gestionar el fortalecimiento en las utilerías con las que cuenta el SIA Administración; apegarse a los Módulos que integra el Sistema Integral de Administración, a la elaboración, gestión, envío y seguimiento de los documentos (oficios, notas, circulares).		
A-013/2021 Servicios Personales, Presupuesto Gasto Corriente y Actividades Específicas Institucionales CE Gto	2	Asignación de recursos a tres servidores públicos que causaron baja por abandono de empleo de manera improcedente por concepto de nómina (13 días) por un importe de \$5,819.8; asimismo, a 28 servidores públicos, se les ministraron indebidamente recursos por concepto de gastos de campo (114 días) por un monto total de \$16,120.00.	El área auditada deberá instruir acciones para realizar un análisis a los movimientos de personal que causaron baja, e identificar posibles pagos indebidos por concepto de nómina y gastos de campo; y en su caso, gestionar su pronta recuperación; reforzar los mecanismos de supervisión y control interno, a efecto de que en los proyectos del Instituto en los que se contrate personal eventual, se realice una correcta y oportuna validación de los movimientos del personal.	P,C	3,6
	4	Del análisis a la información y documentación que genera el Módulo SIA Comisiones, que permite registrar y controlar la gestión de viáticos, pasajes y gastos de campo, para el CPV2020, durante los ejercicios 2019 y 2020, se determinaron inconsistencias en 33 comisiones de gastos de campo, correspondientes a 30 servidores públicos por un monto total de \$15,005.00, a quienes se les otorgaron gastos de campo con tarifas diarias incorrectas.	El área auditada deberá implementar las acciones pertinentes para recuperar y reintegrar un monto de \$15,005.00 por concepto de gastos de campo otorgados de manera improcedente; implementar mecanismos de control que garanticen una eficaz supervisión en el proceso de elaboración, autorización, y fiscalización de los Recibos de pago/comprobación de gasto de campo.	P,C	3,6
	5	Inconsistencias en los servicios contratados por mantenimientos correctivos y preventivos al parque vehicular.	El área auditada deberá aclarar y justificar las inconsistencias determinadas implementará y/o reforzará los mecanismos de control interno, que garanticen la adecuada administración, seguimiento y cumplimiento de los contratos o pedidos de los servicios de mantenimiento al parque vehicular, conforme a la normatividad establecida.	P,C	3
		Inconsistencia de los expedientes de mantenimiento por erogación de recursos por diversos servicios correctivos, relacionados con un diagnóstico emitido por el proveedor contratado, sin que se cuente con la	El área auditada deberá gestionar en conjunto con el prestador de servicios, celebrar un convenio modificatorio en el que se contemple los mantenimientos a los vehículos activos, y determinar a través de un	P,C	2,3

Auditoría	Obs.	Observación	Recomendación	Tipo	Agrega valor
	7	evidencia documental de la aplicación de la garantía por lo que CE optó por contratar los servicios de la agencia automotriz, quien realizó dos trabajos adicionales.	estudio para estimar de manera adecuada los montos mínimos y máximos a erogar; reforzar los mecanismos de control interno, que garanticen la adecuada administración, seguimiento de los contratos conforme a la normatividad establecida.		

CRITERIOS PARA CONSIDERAR QUE LA RECOMENDACIÓN AGREGA VALOR AL PROCESO INSTITUCIONAL

1. Disminución sostenible del gasto en el manejo de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos (eficiencia y economía), como resultado de la aplicación de promoción de mejoras con repercusión económica.
2. Promoción de eficiencia en el uso de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos (eficiencia y economía)
3. Promoción de mejoras en la ejecución de los programas, procesos, sistemas o actividades (eficiencia)
4. Mejoras en la concepción y definición de objetivos, indicadores y metas: claridad, utilidad, relevancia y suficiencia (eficacia).
5. Administración de riesgos en la ejecución de programas, procesos, sistemas o actividades (eficiencia)
6. Fortalecimiento de controles administrativos, operativos y normativos (eficiencia).
7. Mayor transparencia y rendición de cuentas de la información financiera, presupuestal, administrativa y del desempeño de los proyectos, programas o actividades (transparencia y rendición de cuentas).
8. Redistribución de recursos hacia actividades estadísticas y geográficas que repercuten en incrementar la eficiencia de dichas áreas (eficiencia).
9. Rentabilidad de los activos fijos (eficacia).
10. Disminución de desperdicios en inventarios, tiempos, actividades que no añaden valor, entre otros. (eficiencia).

Anexo 3

Seguimiento a la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses del personal contratado para el CPV 2020 al mes de diciembre de 2021

CPV 2020					
MODALIDAD	Universo	Presentadas	Promedio de % Presentaciones	Incumplimientos (omisos)	Promedio de % Incumplimiento
INICIAL	242,991	239,928	96.85	3,061	3.15
CONCLUSIÓN	242,991	236,798	95.33	6,041	4.62
Totales		476,726		9,102	

Nota: Las cifras se actualizan conforme a los movimientos de personal (altas y bajas). Asimismo, la cifra de declaraciones presentadas incluye los casos de extemporaneidad.

Esta publicación consta de 15 ejemplares y se terminó de imprimir en febrero de 2022 en los talleres gráficos del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía** Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Puerta 11, Basamento Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276 Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.
México

INFORME

ANUAL DE ACTIVIDADES
Y RESULTADOS **2021**

OIC | ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

800 490 2000

www.ci.inegi.org.mx

oic@inegi.org.mx

    **INEGI** Informa